a) CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – DIEZ PLUS INGIENERIA SAS

TIPO DE CONTRATO NUMERO DE CONTRATO	**INTERVENTORÍA** GGC-151-2023
CONTRATISTA DIEZ PLUS INGIENERIA SAS	**NIT** 900.771.072-2
REPRESENTANTE LEGAL EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 18.467.175
DIRECCIÓN: CARRERA 76 No. 15-13 of 202 Cali-Valle	**TELÉFONO** 3045782489-3166115818
CORREO ELECTRÓNICO	diezplusingieneria@gmail.com

Entre los suscritos, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ,** mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.030.555.946, en su condición de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA,** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023 y posesionado mediante Acta No. 15 del 01 de agosto de 2023, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT. 899.999.069- 7, el cual en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 18467175, obrando en su condición de Representante Legal de **DIEZ PLUS INGIENERIA SAS**., con NIT 900.771.072-2, constituida por documento privado del 26/07/2014 inscrito en la Camara de Comercio el 17/09/2014 bajo número 01869005 del libro IX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones**: A.)** Que el **Instituto Colombiano Agropecuario -ICA,** a través de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – SAD, requiere contratar la ***"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ."***de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **B.)** El Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento con el fin de proteger la moralidad administrativa, adicionalmente con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto, sustenta la contratación de manera oportuna para la correcta ejecución de las tres oficinas locales (Unguia, Bahía Solano y Acandi).**C)** La Entidad encontró que las oficinas de Unguia, Bahía Solano y Acandi para desarrollar sus actividades misionales de manera correcta requiere que sus servicios se presten bajo técnicas y protocolos de calidad de acuerdo con lo establecido en la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, para esto se requiere realizar actividades, tales como ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA, INSTALACIÓN DE MESONES Y MOBILIARIO ESPECIAL DE LABORATORIO PARA LOS LABORATORIOS NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO, ÁREA DE

REFERENCIA Y LABORATORIO DE DETECCIÓN DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS para mejorar las condiciones locativas de los puestos de trabajo, y garantizar las condiciones ambientales adecuadas, que le permitan al ICA cumplir con los requerimientos operacionales y de desempeño exigidos, tanto por los métodos analíticos como por las normas internacionalmente reconocidas con la competencia y autoridad para establecer las condiciones de bioseguridad dentro de las cuales deben operar los laboratorios de ésta naturaleza. **D**) En concordancia con lo anterior, el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estipula que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."**. E)** De esta manera, los servicios requeridos por el ICA son los de interventoría técnica, administrativa y financiera que se diferencian de los servicios profesionales prestados por personas naturales, a la luz de la normatividad contractual, concepto ampliamente ratificado por la jurisprudencia, como la Sentencia C-326 de 1997 que señala lo siguiente al respecto: "*Los elementos constitutivos del contrato de consultoría, permite concluir que existen diferencias sustanciales con el contrato de prestación de servicios, que habilitan al legislador para darles a quienes los suscriben un tratamiento también distinto*. (…) *El objeto de los contratos de consultoría no está relacionado directamente con las actividades de la entidad que los requiere, o con su funcionamiento, a través de ellos la administración contrata servicios especializados de asesoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, o la elaboración de estudios y diagnósticos, que no siempre coinciden en su contenido con la órbita de las actividades propias de la entidad contratante; para ello recurre a personas naturales o jurídicas especializadas en una determinada materia, las cuales ofrecen conocimientos y experiencia en una específica área o actividad; mientras en los contratos de prestación de servicios sucede lo contrario, en ellos el contratista, persona natural, pone a disposición de la entidad contratante su capacidad de trabajo para asumir funciones o tareas relacionadas con aquella, que por alguna razón no puede realizar el personal de planta, luego los supuestos de hecho que sirven de sustento a uno y otro tipo de contrato son diferentes*." **F)** Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente: "…*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto de La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen*. *No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría"*. **G)**. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. **H)**. Que el ICA se encuentra adelantando un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía con número de proceso **GC-SA-138-2023** cuyo objeto es: *"**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ**"*, teniendo en cuenta las condiciones técnicas actuales de necesidad de la sede referida**. I)** Es así como el ICA ha determinado adelantar el proceso de selección por la modalidad de concurso de méritos (interventoría), teniendo como consideración principalmente los principios rectores de celeridad, economía y el postulado de gestión fiscal eficiente, garantizando así que el seguimiento a la ejecución sea más eficiente y permita de igual manera lograr el mejoramiento esperado por la Entidad en la vigencia 2023 y, en concordancia con lo indicado en el numeral 1º y 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario contratar una empresa externa para que realice la interventoría del contrato de obra y a su vez, el ICA

busca que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad para realizar el seguimiento y control a la obra**. J)** Que la entidad requiere contar con un equipo de trabajo conformado por profesionales especializados idóneos en la materia que coadyuve con el cabal cumplimiento del objeto del contrato de obra a celebrar, prestando los servicios de interventoría. **K)** Que con esta contratación se asegurará la correcta ejecución de la obra pública en mención, con el fin de garantizar todos los componentes que hacen parte del proyecto y en consecuencia, se garantizará el alcance del objeto contractual que contempla esta descripción, ya que es una herramienta de control, con la cual el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, vigilará y prestará la atención pertinente a la intervención objeto de la presente contratación**. L)** Que considerando el estatuto de contratación pública, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección para la ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ".***el cual está incluido en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023. **M)** Que por lo anterior, se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la ***"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ."***. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, de acuerdo con la naturaleza del servicio a Contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **SEGUNDA. - VALOR:** El valor total de la presente contratación asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS($74.989.961)** INCLUIDO IMPUESTOS, incluido el IVA y dema□s impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El **ICA**, pagara al proponente adjudicado del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., Los pagos se efectuarán mediante actas parciales en función del avance de la obra a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., dichas actas de obra deberán presentarse en EL **ICA**, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al corte de ejecución de las obras. Los pagos se calcularán aplicando el porcentaje (%) de avance de obra al valor del contrato de Interventoría, hasta completar la ejecución del contrato de Obra. Los pagos serán realizados de la siguiente manera: **A**. Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato al cumplir el 20% de avance ejecutado de obra**. B.** Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor del contrato al cumplir el 70% de avance ejecutado de obra. **C**. Un tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del contrato al cumplir el 100% de avance ejecutado de obra. Para efectos de este pago debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra. **D.** Un cuarto desembolso correspondiente al 5% del valor del contrato contra liquidación del contrato de interventoría, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sea recibida en el **ICA** por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control. El SUPERVISOR del contrato de interventoría revisará y aprobará el acta parcial contra entrega del Informe Mensual de Interventoría e Informes Semanales de Interventoría. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, el informe de supervisión firmado el supervisor en constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.Los pagos a que se obliga el **ICA** en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.**PARÁGRAFO**. - Para la realización de los pagos por parte del **ICA**, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Finalmente, para la realización de los

respectivos pagos, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA. – OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO: "***MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ"*** las cuales son Bahía Solano, Unguia y Acandí, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra, aplicará la organización, procedimientos y metodología del **ICA**, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: **1.**Vigilar y controlar la ejecución del contrato objeto de Interventoría, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en el mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), planes de trabajo, cronogramas de ejecución, así como las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, contables, legales y financieras que se deban cumplir en la ejecución del contrato de obra.**2**.Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada y todas las condiciones establecidas en los Documentos Previos, evaluada y aprobada por el **ICA**, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.**3**.Mantener al **ICA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependie ntes (si fueren autorizados). En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales**.4**.Verificar que sean adoptadas por el contratista los requerimientos exigidos por el **ICA**, teniendo en cuenta las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.**5.**Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **6.**Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.**7.**Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**8.**Dar cumplimiento total al Plan y cargas de trabajo, entregadas por el **ICA**, junto con la Invitación Publica. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones**.9**.Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y/o Supervisión del Instituto, al cual se encuentran sujetos el interventor; así como el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y sus respectivos

formatos.**10**.Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento de los planes de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.**11**.Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma previstos en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.**12**.Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por los contratistas de obra.**13**.Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.**14**.Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra como a la entidad suscriptora del contrato, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito.**15.**Radicar mensualmente el informe de interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin, junto con los registros, documentos e informes elaborados por los contratistas de obra, soportes y documentos de avance de la ejecución a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta con el fin de realizar el control documental.**16**.Conocer las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.**17**.Establecer mecanismos de coordinación el contratista de obra que permita mantener perfectamente enterada a la Entidad en desarrollo de ésta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.**18**.Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.**19**.Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.**20**.Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato**.21**.El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos**.22**.El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.**23**.En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas**.24**.Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato**.25**.Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.**26**.Las demás actuaciones de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas descrita en el pliego de condiciones y anexo técnico, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones**:** Obligaciones de carácter administrativo. **1**.Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la interventoría y la construcción de la obra. **2**.Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y anexo técnico, antes de su ejecución las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la Grupo de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento del **ICA** y al Supervisor de la Interventoría. **3**.El Interventor deberá revisar las hojas de vida del recurso humano entregadas por el CONTRATISTA y requeridas para la ejecución de dicho contrato y aprobarlas dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su recibo. De igual manera, el Interventor deberá entregar al ICA, las hojas de vida de su personal clave, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la suscripción del acta de inicio. El interventor deberá entregar al **ICA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del personal restante requerido contractualmente para la ejecución del contrato de interventor**. 4.**Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **5**. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo**. 6.** Llevar un registro diario de la Obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. **7**.Verificar y asegurar que el personal del contratista y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **8**.Verificar el desarrollo por parte del contratista del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del objeto contractual. **9**.Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el **ICA**, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.**10**.Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental. **11**.Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por el **ICA**. **12**.Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento del **ICA** y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento del **ICA** y recomendar la actuación que debe proceder. **13**.Consultar con el **Instituto Colombiano Agropecuario** - **ICA**, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **14**.Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **15**.Realizar reuniones con el contratista y la Supervisión del **ICA**, por lo menos una (1) reunión por semana (por medio virtual) y por lo menos una (1) al mes en la zona del proyecto (presencial), con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **16**.Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **17**.Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato en sus diferentes etapas, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el **Instituto**

Colombiano Agropecuario - ICA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan. **18.** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del **Instituto Colombiano** Agropecuario - **ICA**, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **19**. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista. **20**. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. **21**. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. **22.** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. **23**. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA** la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **24.**Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA** y, de resultar pertinente, avisar a la aseguradora. **25**.Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista. **26**.Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, un Resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del Contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato. **27**.Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse en los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. **28**.Presentar informes semanales e informe mensuales de sus actividades, así**: a.** Informe semanal: La Interventoría presentará semanalmente al **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período**. b.** Informe mensual: La Interventoría presentará mensualmente al **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes en los diferentes componentes (técnico, financiero, calidad, SST y ambiental) el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado para la etapa de Obra. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, junto con la bitácora diaria (en formato Word o PDF). De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.** Adicionalmente, para efectos de pago, el Interventor deberá entregar como soporte los informes mensuales de él, como del **CONTRATISTA**, dando cumplimiento al porcentaje de ejecución pactado en el proceso Contractual.Registro fotográfico y fílmico semanal de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción de las obras (antes, durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría**. c.** Informe técnico: Cuando el **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos**. d.**Informe final: La Interventoría entregará al **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: **a.** Aspectos contractuales relevantes. **b.** Breve descripción de los trabajos. **c.**

Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). **d.** Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan**). e.**Registros fotográficos del antes, durante y después**. f.** Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. **g**. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. **h.** Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. **i.** El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra. **j.** Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico**.k**. Resultados de los ensayos de laboratorio**. l.** Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. **m.** Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. **n.** Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta**. o.** Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron**. p.**Bitácora diaria en formato (Word y/o PDF). **q**. Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruce de saldos. **r.** Correspondencia recibida y enviada. **s**. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor**. t.** La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada. **u.** Certificación de disposición final de residuos de Construcción y demolición (RCD) en lugares autorizados**. v.** El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra. **w.**Planos récord**. x.** Recomendaciones generales. **y**.Certificación de disposición final de residuos de Construcción y demolición (RCD) en lugares autorizados. z. El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra. **aa**. Planos récord. **bb.** Recomendaciones generales.**29**.Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Oficina de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles. **30**.Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras. **31**.Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. **32**.Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.**33**. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, a alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra y/o de Interventoría.**34.** La Interventoría deberá aprobar mediante oficio, los soportes y facturas aportadas por el **CONTRATISTA**, donde se demuestre la necesidad y justificación referente al valor de imprevisto sobre los costos relacionados del A.I.U, los cuales deben presentar en todos los casos, un descargo y/o soportabilidad que los acredite para el uso de estos recursos frente al ordenador del gasto y la supervisión contractual. De no allegar la información requerida el **CONTRATISTA**, o si la misma no está aprobada por la Interventoría y Supervisión, se deberá solicitar la reintegración del monto por este concepto al ICA. **35**.La Interventoría es la responsable de velar porque el **CONTRATISTA** no realice modificaciones a las obligaciones, cláusulas, cantidades, montos y/o pagos pactados en el Contrato, los cuales deberán mantener bajo su riesgo los valores pactados en la oferta económica. De requerir algún cambio sobre las obligaciones cláusulas, cantidades, montos y/o pagos por parte del **CONTRATISTA**, la Interventoría deberá comunicar a la Supervisión

contractual para realizar la evaluación de las respectivas modificaciones contractuales a que haya a lugar. **36**.Para la acreditación de las Actas de recibo a satisfacción, la Interventoría deberá efectuar la visita al sitio de la obra y comunicar a la Supervisión por escrito cinco (5) días calendario antes de efectuar la misma. Además, deberá presentar informe detallado de la revisión, junto con el acta de aprobación dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del Acta. **37.**Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. **38**.Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista de obra o de personas externas a las áreas de influencia del contrato **39.**Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra **40**. Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.**Obligaciones de carácter técnico:1**.Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA** y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados**. 2.** Revisar y verificar que las garantías del contrato de obra cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por los documentos previos del proceso, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente. **3.**El **INTERVENTOR** deberá contar con todos los equipos necesarios para el correcto control de los trabajos del contratista. **4**. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista **5.**Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de obra, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo. **6.** Exigir al contratista la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada, el contrato suscrito, especificaciones del contrato y demás documentos precontractuales. **7**.Exigir al contratista, el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantiz ar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del proyecto. **8**. Consignar por escrito, en bitácora, memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma de las actas respectivas, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos. **9.** Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.**10.** Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de obra. **11**.Describir los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor. **12**. Detallar las horas no trabajadas por lluvia por medio de un cuadro sobre el estado del tiempo. **13**. Reportar daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente. **14.** Describir las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos. **15.**

Describir las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas). **16.** Revisar planes de contingencia elaborados por el contratista, y aprobarlos por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad. **17.** Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA** o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.** Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. **18.** Suscribir con el **CONTRATISTA** una bitácora diariamente (la cual deberá presentarse de manera digital), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Dicha bitácora deberá estar contenida dentro del informe mensual que será presentado al **ICA**. **19.** Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. **20**. Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor. El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto. El interventor deberá entregar memoria de cálculo de las cantidades de obra. **21**. Aprobar el formato elaborado por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución de la obra (bitácora). El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el interventor revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe. **22**. El interventor debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas realizadas en la etapa de la obra. Cada mes el interventor remitirá a la Oficina de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento del **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados**. 23**. Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará un acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad al **Instituto Colombiano Agropecuario** - **ICA**. **24.** Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad. **25.** Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el contratista, antes de la liquidación del contrato. **26**. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora**). 27.** Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos**. 28.** Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos

establecidos. **29**.Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, deberá plasmarse en informe. **30**.Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes**. 31.** Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.**32**.Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. **33**.La Interventoría realizará un control permanente a la calidad de los suministros, de los materiales, e insumos utilizados en la obra, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas pertinentes. **34**.Rechazar los materiales, suministros, insumos, obras y/o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas, o con los procedimientos técnicos adecuados para su instalación y funcionamiento**. 35.** Solicitar oportunamente al Contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas de las actividades realizadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del **CONTRATISTA. 36.** Exigir al **CONTRATISTA** el suministro de muestras de materiales a utilizar para análisis de laboratorio antes de iniciar el suministro o las obras o en el transcurso de la ejecución de la mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras, ensayos de laboratorio y fotografías serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **37.**Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados **38**. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, y todos aquellos que la Interventoría o la supervisión estime convenientes. **39**. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el **CONTRATISTA**, a su costa, las ejecute realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato. **40.** Conceptuar sobre la necesidad de la ejecución de actividades o ítems no previstos, analizando, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el **Instituto Colombiano Agropecuario** - **ICA** apruebe, a través del Grupo de Infraestructura Física Mantenimiento. **41**. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). **42**.Revisar, verificar y conceptuar o emitir aval, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos record. **43**. Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por el contratista**. 44**. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente al Grupo de Infraestructura Física Mantenimiento del **Instituto Colombiano Agropecuario** - **ICA**, para solicitar la debida modificación**. 45.** Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier

daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares en los que se continúe prestando el servicio. **46**. Dar cumplimiento a las Normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001: 2000. **47.** El Interventor deberá verificar el cumplimiento de esta norma por parte del **CONTRATISTA** y las que a él le corresponden. 48. El I**nstituto Colombiano Agropecuario** - **ICA**, en atención al cumplimiento de las Normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000, durante la planificación del diseño y desarrollo determina: (i) Las etapas del diseño y desarrollo, (ii) La revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa del diseño y desarrollo, y (iii) Las responsabilidades y autoridades para el diseño y desarrollo**. 49**.El **Instituto Colombiano Agropecuario** - **ICA**, gestiona las interfaces entre los diferentes grupos involucrados en el diseño y desarrollo, para asegurarse de una comunicación eficaz y una asignación de responsabilidades clara. Los resultados de la planificación deben actualizarse, según sea apropiado, a medida que progresa la ejecución del proyecto. **50.** Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA, en complemento a dicho informe, entregue un "MANUAL DE MANTENIMIENTO" basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento. También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento. **51.** Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones legales y/o reglamentarias**: 52.** Exigir al contratista la documentación requerida una vez se adjudique el contrato para iniciar la ejecución del contrato. **53**. Exigir la documentación consignada en las obligaciones relacionadas en el contrato**. 54.** Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.**55**. Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
56. Previo al inicio de las actividades y dentro de la socialización del proyecto, le interventor será garante de la conformación de veedurías ciudadanas reconocidas mediante Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015. **57.** Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido. con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. Así mismo deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos PUNTUABLES, que el contratista se comprometió a ejecutar en su propuesta, por medio del cual fue otorgado puntaje. (Plan de calidad, Plan de gerencia, experiencia, obras o garantías adicionales, entre otras)
58.Conforme lo establecido en pliego de condiciones del proceso de obra, el interventor deberá: El **CONTRATISTA** presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:1. Hojas de vida del personal profesional. 2. Relación del equipo mínimo obligatorio. 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.4.Programa de obra. 5.Plan de manejo de tránsito- PMT Y plan de manejo ambiental (cuando aplique) 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA**, con copia al ICA en donde se deberá adjuntar APUS debidamente firmados en original con lista de insumos y cuadrillas de obra. **59.** En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1860 de 2021 el **CONTRATISTA** deberá destinar para la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del 5% del personal, sin perjuicio de que el contratista

incorpore un porcentaje superior al definido por el **ICA**; la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional:población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia. **Obligaciones Financieras: 1.** Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuado. **2.** Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. **3.** Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales y Sistema Integrado de Gestión de la Entidad para ello. **4**. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. **5.** Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. **6.** Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra. **7**. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos contractual. **Obligaciones Jurídicas y legales**: 1. Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. **2**. En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez conocida la situación. **3**. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado al **ICA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar al **ICA** en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la obra. **4**. Acompañar, apoyar y emitir conceptos dentro de los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales, respecto de la ejecución del contrato de obra, durante su vigencia y en la etapa postcontractual.**5**. Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. **6**. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. **7.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. **8**. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar. **9.** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas. **10**. Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. **11**. Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. **12**. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. **13**. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. **14**. Verificar que en los contratos llave en mano. de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito. para iniciar la de inversión (cuando aplique). **15**. Informar para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **16**. Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra. **Obligaciones ambientales, sociales de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. 1**.

Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente**. 2**. Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes. **3**. Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades. **4.** Exigir el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere**. 5.** Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar. **6**. Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual**. 7**. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y las que se encuentran descritas en el Anexo Técnico del proceso. **Prohibiciones del Interventor: 1.** Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el lleno de los requisitos legales pertinentes**. 2.** Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra. **3.** Omitir. denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. **4.** Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. **5**. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría. **6.** Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. **7.** Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. **8.** Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. **9.** Exonerar al **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones. **10**. Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos, el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato. **11**. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y las que se encuentran descritas en el Anexo 1- ANEXO TECNICO del proceso. **OBLIGACIONES DEL ICA:** 1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y demás obligaciones que surjan con motivo de éste. 3. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Efectuar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma y montos estipulados. 5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia. 6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 8. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución de la Interventoría a la obra se llevará a cabo en las oficinas locales ICA de los municipios de:

- Bahía Solano (Chocó)
- Unguia (Chocó)
- Acandi (Chocó)

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA deberá atender las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento para el presente proceso que se describen en todos los documentos del presente proceso precontractual y contractual:**OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún

tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **NOVENA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con NIT.899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Seriedad de la oferta	Equivalente al diez (10%) del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.
Cumplimiento del contrato:	en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Nota: En todo caso deberá	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al

		estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Calidad de servicio	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo total de cinco (5) años contados a partir del recibo total de los productos	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por **EL ICA** a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad y manual de supervisión de la entidad, quien cumple con la función para desempeñar dicha labor:La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través de: Cargo: Coordinador Grupo Infraestructura Física y Mantenimiento, o quien haga sus veces.Teléfono: 6017563030. **APOYO A LA SUPERVISIÓN** Profesional Nicolás Fitatá Bermúdez,Teléfono: 6013323700 – 6012884800 ext. 1686 Correo Electrónico: nicolas.fitata@ica.gov.co. **DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista, el mismo pagará a **EL ICA** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, **EL ICA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciend o efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, **EL ICA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. – MULTAS**: En caso de mora o

incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento a **EL CONTRATISTA** de multas igual al medio por ciento (0.5%) del valor del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el **ICA** podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa**. DÉCIMA TERCERA. – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a **EL ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que **EL CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **DÉCIMA CUARTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito a **EL ICA** dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA SEXTA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita de **EL ICA. DÉCIMA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La presente contratación, está respaldada con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del **ICA**. Su imputación presupuestal se hará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN	**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL**			
Código BPIN	**2018011000357**			
CDP No	**RUBRO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**

1923 del 30 de agosto de 2023	C-1799-1100-2-0-1799011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL	Interventoría para el mantenimiento de infraestructura física de las oficinas locales ICA Seccional Chocó	$75.000.000	$74.989.961
TOTAL			$75.000.000	$74.989.961.

DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a **EL ICA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas. **DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder **ante EL ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia **VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como

domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato**: A.)** Estudios previos**. B) MATRIZ DE RIESGOS. C.) OFERTA. D.) CDP** y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. – EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del ICA; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Carlos Andrés Álvarez M – Abogado contratista Grupo Procesos de Selección Contractual
Aprobó: Paula Andrea Cepeda Rodríguez – Coordinadora Grupo Procesos de Selección Contractual (E)
Aprobó:Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Ofcina Asesora Jurídica

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTA E INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA

1. TIPO DE INFORME:					
ACTA E INFORME No.		**1**			
Periódico:	16/08/2024 hasta 15/09/2024	**X**	**Final:**		

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:						
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-151-2023		**de**	2023		
Tipo de contrato: INTERVENTORIA						
Objeto: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ."						
Interventor:	VÍCTOR CAMILO CLAVIJO MORENO - Coordinador Grupo Infraestructura Física y Mantenimiento					
Contratista:	DIEZ PLUS INGIENERIA SAS					
Valor total del contrato/orden/convenio:	$ 74.989.961					
Plazo de ejecución:	16 de noviembre del 2024					
Fecha inicio de ejecución:	26	DE	DICIEMBRE	DE	2023	
Fecha de terminación del contrato:	16	DE	NOVIEMBRE	DE	2024	
EN EJECUCIÓN:	X	TERMINADO:		LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
1923	2023-08-30	$74.989.961	31523	2023-11-21	$74.989.961

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo:	Bancaria:		Póliza de seguro:	X
Garante:		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Identificación de la garantía única:	310 47 994000010343	Fecha de aprobación:	26 DE JUNIO 2024	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		N/A		
Cumplimiento.		20/11/2023	11/01/2025	$ 14,997,992.20
Pago de salarios y prestaciones.		20/11/2023	11/07/2027	$ 7,498,996.10
Calidad.		31/12/2023	31/12/2028	14,997,992.20
Responsabilidad Civil Extracontractual		N/A		
Otro:		N/A		

Prórrogas						
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**				
1	No. 1 del 24 de mayo 2024	30 días				
Nueva fecha de terminación:		23	de	junio	de	2024
Prórrogas						
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**				
2	No. 2 del 16 de agosto 2024	89 días				
Nueva fecha de terminación:		16	de	noviembre	de	2024

Adiciones			**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación		**Valor de la adición ($)**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
1	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Valor total final:		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Suspensiones		
	Fecha de suscripción	**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	27/12/2023	28/12/2023 - 26/02/2024 61 días
2	21/06/2024	21/06/2024 - 08/07/2024 18 días

Prórroga a las suspensiónes		
	Fecha de suscripción	**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	26/02/2024	26/02/2024 - 24/05/2024 89 días
2	8/07/2024	8/07/2024 - 15/08/2024 39 días

Modificaciones		
	Cláusula Nº	**Breve descripción de la modificación**
1	CLAUSULA PRIMERA	Prorroga No. 1 CLAUSULA PRIMERA PRORROGAR el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 en treinta (30) días calendario. PARAGRAFO: El plazo de ejecución del contrato será de treinta y cuatro (34) días calendario, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2	CLAUSULA PRIMERA	prorroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. GGC- 151-2023, la cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA PRORROGAR el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 en ochenta y nueve (89) días calendario. PARAGRAFO: El plazo de ejecución del contrato será de ciento veintitrés (123) días calendario, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
N/A	$N/A	N/A

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ☒

ACTA E INFORME
SUPERVISION / INTERVENTORIA

Libertad y Orden

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATO

Anticipo contrato inicial % (1)	**0,00%**	**Valor anticipo contrato inicial (5)**	**$ -**
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	**DD/MM/AAAA**	**Valor anticipo adiciones (6)**	**$ -**
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		**Valor total anticipo (7)**	**$ -**
% Anticipo de adiciones (4)	**0,00%**	**Saldo pendiente por amortizar (8)**	**$ -**

CONCEPTO		**VALOR HONORARIOS**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**
Valor total inicial (9)		**74.989.961,00**	**20,00%**
Valor Adiciones (10)		**0,00**	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		**74.989.961,00**	
Valor pagado (11)		**0,00**	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA) (12)		**14.997.992,20**	
Nota débito + ND (13)	Numero	**0,00**	
Nota crédito - NC (14)	Numero	**0,00**	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		**14.997.992,20**	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		**14.997.992,20**	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		**59.991.968,80**	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X: Saldo por reintegrar: Saldo por liberar:

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.	N/A	**CDP**	N/A	**Compromiso o Registro**	N/A	**Cat.**	N/A	**Valor a liberar**	$ N/A
Un. Ejec.	N/A	**CDP**	N/A	**Compromiso o Registro**	N/A	**Cat.**	N/A	**Valor a liberar**	$ N/A
VALOR TOTAL A LIBERAR: N/A								**$** N/A	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	**SI**	**NO(X)**
Valor y justificación: (¿Por qué?)	**$**	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**SI** X	**NO**
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	
Aportes al sistema de pensiones	
Aportes a ARL	

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	**20%.**

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	**Obligaciones Específicas del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1	Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás	Porcentaje (%) de avance: 20%

	obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la interventoría y la construcción de la obra	Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Choco
2	. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y anexo técnico, antes de su ejecución las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la Oficina de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y al Supervisor de la Interventoría.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si___ No____ Ubicación: Choco
3	El Interventor deberá revisar las hojas de vida del recurso humano entregadas por el CONTRATISTA y requeridas para la ejecución de dicho contrato y aprobarlas dentro de un máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a su recibo.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si___ No____ Ubicación: Choco
4	El interventor deberá entregar al ICA dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal restante requerido contractualmente para la ejecución del contrato de interventor.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Choco
5	Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: Choco
6	Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
7		Porcentaje (%) de avance: 20 %

	Llevar un registro diario de la Obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.	Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
8	Verificar y asegurar que el personal del contratista y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
9	Verificar el desarrollo por parte del contratista del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del objeto contractual.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
10	Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
11	Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
12	Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: No se requiere de valla puesto que las intervenciones son mantenimientos que no requieren de licencia de construcción.
		Entrega producto Si__No X Ubicación: Choco
13		Porcentaje (%) de avance:20%

	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y recomendar la actuación que debe proceder.	Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
14	Consultar con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
15	Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
16	Realizar reuniones con el contratista y la Supervisión del ICA, por lo menos una (1) reunión por semana (por medio virtual) y por lo menos una (1) al mes en la zona del proyecto (presencial), con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Se realizaron 5 reuniones de los cuales existe soporte de acta de reunión. Entrega producto Si x No____ Ubicación: Choco
17	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Choco
18	Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato en sus diferentes etapas, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco

	obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.	
19	Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
20	Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.	Porcentaje (%) de avance:70% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
21	Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
22	Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si _x__ No___ Ubicación: Choco
23	Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
24	Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
25	Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y, de resultar pertinente, avisar a la aseguradora.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
26		Porcentaje (%) de avance:20%

	Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.	Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
27	Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Instituto Página 7 de 17 Colombiano Agropecuario - ICA, un Resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del Contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
28	Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse en los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
29	Presentar informes semanales e informe mensuales de sus actividades, así: a. Informe semanal: La Interventoría presentará semanalmente al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período. b. Informe mensual: La Interventoría presentará mensualmente al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes en los diferentes componentes (técnico, financiero, calidad, SST y ambiental) el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado para la etapa de Obra. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, junto con la bitácora diaria (en formato Word o PDF). De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Adicionalmente, para efectos de pago, el Interventor deberá entregar como soporte los informes mensuales de él, como del Contratista, dando cumplimiento al porcentaje de ejecución	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco

	pactado en el proceso Contractual. c. Registro fotográfico y fílmico semanal de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción de las obras (antes, durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría. d. Informe técnico: Cuando el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. e. Informe final: La Interventoría entregará al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales relevantes. Breve descripción de los trabajos. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). Registros fotográficos del antes, durante y después. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico. Resultados de los ensayos de laboratorio. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta. Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. Bitácora diaria en formato (Word y/o PDF). Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruce de saldos. Correspondencia recibida y enviada. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada. Certificación	

	de disposición final de residuos de Construcción y demolición (RCD) en lugares autorizados. El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra. Planos récord. Recomendaciones generales.	
30	Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Oficina de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
31	Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
32	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
33	Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
34	Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, a alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra y/o de Interventoría.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
35	La Interventoría deberá aprobar mediante oficio, los soportes y facturas aportadas por el Contratista, donde se demuestre la necesidad y justificación referente al valor de imprevisto sobre los costos relacionados del A.I.U, los cuales deben presentar en todos los casos,	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Hasta la fecha no se ha utilizado el imprevisto, una vez se finalice el contrato se le solicitará por medio de oficio.

	un descargo y/o soportabilidad que los acredite para el uso de estos recursos frente al ordenador del gasto y la supervisión contractual. De no allegar la información requerida el Contratista, o si la misma no está aprobada por la Interventoría y Supervisión, se deberá solicitar la reintegración del monto por este concepto al ICA.	Entrega producto Si__No X Ubicación: Choco
36	La Interventoría es la responsable de velar porque el Contratista no realice modificaciones a las obligaciones, cláusulas, cantidades, montos y/o pagos pactados en el Contrato, los cuales deberán mantener bajo su riesgo los valores pactados en la oferta económica. De requerir algún cambio sobre las obligaciones cláusulas, cantidades, montos y/o pagos por parte del Contratista, la Interventoría deberá comunicar a la Supervisión contractual para realizar la evaluación de las respectivas modificaciones contractuales a que haya a lugar.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
37	Para la acreditación de las Actas de recibo a satisfacción, la Interventoría deberá efectuar la visita al sitio de la obra y comunicar a la Supervisión por escrito cinco (5) días calendario antes de efectuar la misma. Además, deberá presentar informe detallado de la revisión, junto con el acta de aprobación dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del Acta.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: No se han realizado actas a satisfacción. Entrega producto Si_X__No Ubicación: Choco
38	Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
39	Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista de obra o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el Cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
40	Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Hasta ahora se lleva el 70% del contrato. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
41	Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría. Obligaciones de carácter técnico: 1. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco

	detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.	
42	El INTERVENTOR deberá contar con todos los equipos necesarios para el correcto control de los trabajos del contratista.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
43	Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
44	Exigir al contratista la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada, el contrato suscrito, especificaciones del contrato y demás documentos precontractuales.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
45	Exigir al contratista, el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del proyecto.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
46	Consignar por escrito, en bitácora, memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma de las actas respectivas, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
47	Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
48	Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.

		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
49	Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
50	Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Choco
51	Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.	Porcentaje (%) de avance: 20%
		Descripción del avance: Se presenta cuadro de lluvias
		Entrega producto Si_x_No ____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
52	Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.	Porcentaje (%) de avance: 20%
		Descripción del avance: No se han presentado problemáticas.
		Entrega producto Si__No __X_ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
53	Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
54	Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
55	Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.

		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
56	Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
57	Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (la cual deberá presentarse de manera digital), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Dicha bitácora deberá estar contenida dentro del informe mensual que será presentado al ICA.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
58	Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
59	Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor. El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto. El interventor deberá entregar memoria de cálculo de las cantidades de obra.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
60	Aprobar el formato elaborado por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución de la obra (bitácora). El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el interventor revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ

61	El interventor debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas realizadas en la etapa de la obra. Cada mes el interventor remitirá a la Oficina de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
62	Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará un acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
63	Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
64	Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el contratista, antes de la liquidación del contrato.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: No se han presentado aun planos récord en este porcentaje de ejecución Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
65	Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
66	Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Aun no se han presentado inconvenientes de esta índole. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
67	Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
68	Tomar el registro fotográfico de los sitios o	Porcentaje (%) de avance:20%

	lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, deberá plasmarse en informe.	Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
69	Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
70	Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
71	Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
72	La Interventoría realizará un control permanente a la calidad de los suministros, de los materiales, e insumos utilizados en la obra, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas pertinentes.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
73	Rechazar los materiales, suministros, insumos, obras y/o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas, o con los procedimientos técnicos adecuados para su instalación y funcionamiento.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
74	Solicitar oportunamente al Contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y	Porcentaje (%) de avance: 20%
		Descripción del avance: No se ha requerido en el contrato.

	especificaciones técnicas acordadas de las actividades realizadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del Contratista.	Entrega producto Si__No ____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
75	Exigir al Contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar para análisis de laboratorio antes de iniciar el suministro o las obras o en el transcurso de la ejecución de la mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras, ensayos de laboratorio y fotografías serán por cuenta del Contratista.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: No se ha requerido en el contrato. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
76	Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE BELLO - ANTIOQUIA
77	Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, y todos aquellos que la Interventoría o la supervisión estime convenientes.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: No se ha requerido en el contrato. Entrega producto Si X No____ Ubicación: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE BELLO - ANTIOQUIA
78	Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: No se ha requerido en el contrato. Entrega producto Sí___ No____ Ubicación: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE BELLO - ANTIOQUIA
79	Conceptuar sobre la necesidad de la ejecución de actividades o ítems no previstos, analizando, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA apruebe, a través del Grupo	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.

	de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento.	
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE BELLO - ANTIOQUIA
80	Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar).	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE BELLO - ANTIOQUIA
81	Revisar, verificar y conceptuar o emitir aval, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos record.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.

82	Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por el contratista.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: S No se ha requerido en el contrato.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
83	Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente al Grupo de Gestión de Infraestructura Física Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para solicitar la debida modificación.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
84	Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares en los que se continúe prestando el servicio.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
85	Dar cumplimiento a las Normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001: 2000.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
86	El Interventor deberá verificar el cumplimiento de	Porcentaje (%) de avance:20%

	esta norma por parte del contratista y las que a él le corresponden.	Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
87	El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en atención al cumplimiento de las Normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000, durante la planificación del diseño y desarrollo determina: (i) Las etapas del diseño y desarrollo, (ii) La revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa del diseño y desarrollo, y (iii) Las responsabilidades y autoridades para el diseño y desarrollo.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
88	El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, gestiona las interfaces entre los diferentes grupos involucrados en el diseño y desarrollo, para asegurarse de una comunicación eficaz y una asignación de responsabilidades clara. Los resultados de la planificación deben actualizarse, según sea apropiado, a medida que progresa la ejecución del proyecto.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
89	Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA, en complemento a dicho informe, entregue un "MANUAL DE MANTENIMIENTO" basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento. También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento.	Porcentaje (%) de avance: 20%
		Descripción del avance: No se ha requerido en el contrato.
		Entrega producto Sí___ No__x__ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
90	Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones legales y/o reglamentarias.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
91	Exigir al contratista la documentación requerida una vez se adjudique el contrato para iniciar la ejecución del contrato.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
92	Exigir la documentación consignada en las	Porcentaje (%) de avance:20%

	obligaciones relacionadas en el contrato.	Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
93	Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
94	Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: No se ha realizado la socialización a veedurías.
		Entrega producto Si No__X__ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
95	. Previo al inicio de las actividades y dentro de la socialización del proyecto, le interventor será garante de la conformación de veedurías ciudadanas reconocidas mediante Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015.	Porcentaje (%) de avance: 20%
		Descripción del avance: No se ha realizado la socialización a veedurías.
		Entrega producto Si__No __X__ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
96	Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. Así mismo deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos PUNTUABLES, que el contratista se comprometió a ejecutar en su propuesta, por medio del cual fue otorgado puntaje. (Plan de calidad, Plan de gerencia, experiencia, obras o garantías adicionales, entre otras).	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
97	Conforme lo establecido en pliego de condiciones del proceso de obra, el interventor deberá: El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones: Hojas de vida del personal profesional. Relación del equipo mínimo obligatorio. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica. Programa de obra. Plan de manejo de tránsito- PMT Y plan de manejo ambiental	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.

	(cuando aplique). Cuadro de Cuadrillas. Discriminación pormenorizada de la Administración AIU. APU's. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días hábiles. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la Entidad, en donde se deberá adjuntar APUS debidamente firmados en original con lista de insumos y cuadrillas de obra.	Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
98	En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto No 1860 de 2021 el contratista deberá destinar para la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del 5% del personal, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad; la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: No se ha realizado el cumplimiento de la obligación. Entrega producto Si__No ____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
99	Obligaciones Financieras: 1. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuado.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
100	Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
101	Tramitar los desembolsos o pagos a que haya	Porcentaje (%) de avance:20%

	lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales y Sistema Integrado de Gestión de la Entidad para ello.	Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
102	Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
103	Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Se les ha requerido justificaciones para la adición de contrato. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
104	Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
105	Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos contractual.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
106	Obligaciones Jurídicas y legales: 1. Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
107	Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: No se ha requerido Entrega producto Si__No ____

		Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
108	Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Se ha requerido justificaciones para prórroga del contrato de obra.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
109	Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
110	Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
111	Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
112	Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
113	Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
114	Verificar que la ejecución contractual se	Porcentaje (%) de avance:20%

	desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.	Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
115	Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
116	Verificar que en los contratos llave en mano. de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito. para iniciar la de inversión (cuando aplique).	Porcentaje (%) de avance: 20%
		Descripción del avance: No se ha requerido en el contrato.
		Entrega producto Si__No ____ Ubicación: Palmira
117	Informar para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
118	Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
119	Obligaciones ambientales, sociales de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. 1. Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
120	Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.	Porcentaje (%) de avance:20%
		Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____

		Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
121	Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
122	Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: No se requiere Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
123	Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ
124	Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual. Nota: Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y las que se encuentran descritas en el Anexo Técnico del proceso.	Porcentaje (%) de avance:20% Descripción del avance: Hasta este porcentaje de ejecución se ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ

5. 1VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: (Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**N/A**	**SI x**	**NO**

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:		
Nº	**Obligaciones ambientales del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1	Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si__X_ No____ Ubicación: Choco
2	Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento

	riesgos críticos y formulando los controles correspondientes	Entrega producto Si_X__ No__ Ubicación: Choco
3	Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Choco
4	Exigir el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Choco
5	Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Choco
6	Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Choco
7	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y las que se encuentran descritas en el Anexo Técnico del proceso.	Porcentaje (%) de avance: 20% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Choco

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**NOX**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**SI**	**NOX**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**NOX**

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.	**SI X**	**NO**
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	**SI X**	**NO**
Recibo Total	**SI**	**NO X**
Observaciones: Recibo a satisfacción de las obras contenidas en el Acta Parcial No. 1, conforme a lo ejecutado y verificado en campo.		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO X**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
N/ A	N/A	$
N/A	N/A	$
N/A	N/A	$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
N/A	N/A	$ N/A
N/A	N/A	$ N/A

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO X**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA SECOP II SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CARGADA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL NO. 02, INCLUYENDO LOS REGISTROS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE RESPALDAN LA EJECUCIÓN REPORTADA. ASÍ MISMO, ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD, EXACTITUD Y FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA, ASÍ COMO DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA.

Para constancia se firma en Bogotá a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI –
Coordinador Grupo Infraestructura Física y Mantenimiento

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:

c. Factura electrónica o documento equivalente.



Diez Plus Ingeniería S.A.S
NIT 900.771.072-2
Calle 4 No. 43-84
Tel: 3045782489
Cali - Colombia
diezplusingenieria@gmail.com
diezplus.co

Factura electrónica de venta
No. FEDP 22

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA		
NIT	899.999.069-7	**Teléfono**	(601) 7944492 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 68a No. 24b-10 Edificio Plaza torre 3 piso 7	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/10/2024, 15:38
Expedición	30/10/2024, 15:38
Vencimiento	14/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Código	% Desc.	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ	1.00	0019	0 %	12,603,354.79	19 %	0 %	14,997,992.20

Total items: 1

Valor en Letras:
Catorce millones novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y dos pesos m/cte con veinte cent.

Total Bruto	12,603,354.79
IVA 19% Servicios	2,394,637.41
Total a Pagar	14,997,992.20

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-14 por $ 14,997,992.20

Observaciones:
#$17-02-00-000;GGC-151-2023;keiber.colorado@ica.gov.co#$

CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA No.017670338403

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764066197916 aprobado en 20240225 prefijo FEDP desde el número 1 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 8f8cdaeda077f4e7a01df87a8c4f014e96b725cebf1f122cf17df5e5ec9062af9d405520e9ab6c3731720405b40dea56

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

d) ACTA DE INICIO SEGÚN FORMA VIGENTE

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	No. GGC-151-2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ."
CONTRATISTA:	**DIEZ PLUS INGIENERIA SAS**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.771.072-2
DIRECCION:	CARRERA 76 No. 15-13 of 202 Cali-Valle
TELEFONO:	3045782489-3166115818
SUPERVISION:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
VALOR INICIAL:	$74.989.961,00
PLAZO EJECUCIÓN:	**Hasta 29 de Diciembre de 2023**
FECHA DE INICIO:	**26 de diciembre de 2023**

En la fecha nos reunimos los abajo firmantes a saber**: EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA** en su condición de representante legal de **DIEZ PLUS INGIENERIA SAS**, el **ARQ. KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI**, supervisor por parte del ICA del contrato No. GGC-151-2023, con el fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

- Que se dan por iniciado el objeto del contrato el día 26 de diciembre de 2023
- Que el ICA ha aprobado las garantías pactadas en el contrato.
- El contratista se compromete a demostrar el pago de parafiscales que le corresponden, de acuerdo a las leyes vigentes.
- Se deja constancia que el contratista ha inspeccionado las instalaciones donde se desarrollarán el objeto del contrato y manifiesta su conformidad con las mismas.

Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 2023

CONTRATISTA

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA.
REP. LEGAL

SUPERVISION

KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDÁZURI
COORDINADOR GRUPO INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANT.

APOYO A LA SUPERVISIÓN

NICOLAS FITATA BERMUDEZ
Elaboró Myriam Moreno

FORMA-4-985

ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
CONTRATO
GGC-151-2023

CONTRATO:	GGC-151-2023
CONTRATISTA:	EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
IDENTIFICACIÓN:	18.467.175
FECHA INICIO SUSPENSIÓN:	21 de 06 DE 2024 08 de 07 DE 2024
FECHA DE REINICIO:	16 del 08 de 2024
DEPENDENCIA:	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
SECCIONAL:	SECCIONAL CHOCÓ
SEDE:	BAHIA SOLANO – ACANDÍ Y UNGÍA

1) Entre los suscritos: KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI identificado con la cédula de ciudadanía 98.428.631, actuando en su condición de SUPERVISOR del contrato de INTERVENTORÍA GGC-151-2023, por una parte, y EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 18.467.175, hemos convenido suscribir la presente acta de reinicio teniendo en cuenta los MOTIVOS mencionado en el acta de suspensión:

"Asunto: Solicitud Suspensión al contrato de Interventoría

Respetados señores:

En atención al contrato de la referencia nos permitimos solicitar de manera respetuosa y si ustedes lo estiman pertinente la suspensión del contrato de Interventoría tomando en cuenta las siguientes causales:

1. Que el contrato de Interventoría GGC-151-2023 de acuerdo con la prórroga No. 1 suscrita el día 24 de mayo del presente año se vence el día 23 de junio del 2024.

2. Que a la fecha se encuentra pendiente por parte del contratista de obra ALFA 1A Constructores S.A.S una subsanación al informe de la visita del frente de obra de Bahía Solano – Choco, la cual se va a realizar en conjunto con la entidad, posteriormente dicho informe y subsanación debe de ser revisado, avalado y remitido a la entidad por parte de la Interventoría.

3. Que los tiempos actualmente muestran que a la fecha se debe de realizar una prorroga tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría en un tiempo igual al del plazo inicial para llevar a cabo la ejecución de las obras, para lo cual se requiere de un tiempo tanto por parte de la entidad como por parte de la interventoría en realizar la gestión documental necesaria para dichas prorrogas.

Por ende, teniendo en cuenta que a la fecha del 23 de junio del presente año se vence la prórroga del contrato de interventoría es necesario suspender el mismo por un término de 2 semanas y hasta tanto se tengan listas, documental y administrativamente las condiciones necesarias para iniciar ambos contratos y la respectiva prorroga del contrato de interventoría y modificatorio al contrato de obra si da a lugar."

4) Que de acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato GGC-151-2023 a partir del 21 de 06 DE 2024 hasta 08 de 07 de 2024 o hasta cuando las partes de común acuerdo así cuando convengan o cuando se superen las causas. SEGUNDO: Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, EL CONTRATISTA suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio de actividades. TERCERO: El CONTRATISTA está obligado a notificar al emisor de las garantías expedidas en cumplimiento del Contrato, sobre el contenido y alcance de la presente acta, para que reconozcan el periodo de suspensión. CUARTO: Queda entendido y acordado entre las partes que EL ICA no pagará a EL CONTRATISTA los honorarios pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser liberada presupuestalmente. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los VEINTIÚN (21) días del mes de JUNIO de dos mil VEINTICUATRO (2024).

2) Que mediante el siguiente cuadro se presenta el resumen de los actos administrativos que se han realizo a la fecha:

ACTA DE INICIO	*26 de diciembre de 2023*
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	*27 de diciembre de 2023*
ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 1	*26 de febrero de 2024*
ACTA DE REINICIO 1	*24 de mayo del 2024*
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	*21 de junio del 2024*
ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 2	*08 de julio del 2024*

3) Que mediante OFICIO No. INTE-ICA-014-2024 emitido por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el día 13 de agosto del 2024 dirigido al ICA, EL CONTRATISTA manifestó:

"Asunto: Reinicio Contrato de Interventoría Respetados señores:

El día del 21 de junio del presente año se suscribió entre la entidad y la interventoría un acta de suspensión del contrato de la referencia, a la cual se le dio fecha límite del 08 de julio del 2024 o hasta cuando las partes de común acuerdo así lo convinieran, o hasta cuando se superaran las causas que llevaron a la suspensión.

Teniendo en cuenta que, al día de hoy esta interventoría en aras de cumplir con sus obligaciones contractuales a revisado que las causas que motivaron dicha suspensión ya han sido superadas por parte del contratista de obra, se solicita el reinicio de los contratos de obra e interventoría para lo cual se considera pertinente se suscriba Acta de Reinicio de Actividades tanto de obra como de interventoría."

4) Habiéndose superado los hechos que dieron origen a la suspensión y de acuerdo con lo anterior, EL INTERVENTOR y EL SUPERVISOR del contrato, mediante la presente acta se acuerda reiniciar la ejecución del contrato GGC-151-2023 a partir del día 16 de agosto del 2024.

Para constancia se firma en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
INTERVENTORÍA

KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
SUPERVISOR

Preparó: Geluy Vanesa Aponte Velásquez
Anexa: oficio de interventoría INTE-ICA-014-2024

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBREADAS. POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ACTA RECIBO PARCIAL N°1

CONTRATO DE OBRA No. GGC-180-2023

ACTA CORRESPONDIENTE AL MES DE: 16 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE

RADICACION No. 1
FECHA RADICACION: 15 NOVIEMBRE 2024

CONTRATISTA :	ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S	**OBJETO:**	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ				
DIRECCION :	CR 46 No 76 - 230 BL 2 LO 4						
C.C. ó NIT :	901.517.651 - 3	**SEDE:**	ACANDI - UNGUIA	**PLAZO INICIAL**	:	3 MESES	
TELEFONO :	3.018.111.454	**LOCALIZACION:**	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	**FECHA INICIACION**	:	16 DE AGOSTO DE 2024	
INTERVENTOR :	DIEZ PLUS INGENIERIA SAS	**VR. INICIAL:**	$ 474.792.365,94	**FECHA TERMINAC.INICIAL**	:	16 DE NOVIEMBRE DE 2024	
DIRECCION :	CARRERA 64A # 10-36	**ANTICIPO:**	$ 0,00	**FECHA SUSPENCIÓN**	:	N/A	
C.C. ó NIT :	900.771.072-2	**VR. ADICIONAL:**	$ 0,00	**FECHA REINICIO**	:	N/A	
TELEFONO :	3166115818	**VR. FINAL:**	$ 474.792.365,94	**PLAZO TOTAL**	:	3 MESES	
		VALOR A PAGAR	**$ 94.958.473,19**	**FECHA FINAL ENTREGA**	:	16 DE NOVIEMBRE DE 2024	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN							
REGIMEN COMUN	X	AUTORETENEDOR		RESOLUCION Nº		ICA	
REGIMEN SIMPLIFICADO		GRAN CONTIBUYENTE		RESOLUCION Nº		CODIGO	

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS

BANCO: DAVIVIENDA — SUCURSAL: — CUENTA CORRIENTE: — CUENTA DE AHORROS: X — CTA. Nº: 108900387334

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

						CONDICIONES ORIGINALES			OBRA ORIGINAL EJECUTADA						
									PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
ITEM	DESCRIPCION	Un	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
1	PRELIMINARES														
1,01	Desmonte de cubierta en asbesto cemento		329	$ 6.980,25	$ 2.296.502,00				78,56	548.368			78,56	$ 548.368,28	23,9%
1,02	Desmonte de caballete de eternit		20	$ 7.232,90	$ 144.658,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
1,03	Desmonte de canal en lámina ó pvc		66,5	$ 4.825,48	$ 320.894,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
1,04	Desmonte de estructura en madera		329	$ 17.947,69	$ 5.904.789,00				78,56	1.409.970			78,56	$ 1.409.970,37	23,9%
1,05	Desmonte de luminarias		30	$ 24.862,11	$ 745.863,00				30,00	745.863			30,00	$ 745.863,36	100,0%
1,06	Desmonte de cielo raso		192,5	$ 7.455,54	$ 1.435.191,00				114,93	856.865			114,93	$ 856.864,75	59,7%
1,07	Desmonte de letrero/ aviso luminoso		3,2	$ 15.791,95	$ 50.534,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
1,08	Desmonte de Tanque		2	$ 22.405,33	$ 44.811,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
1,09	Demolición de estructuras en concreto		6,2	$ 217.103,04	$ 1.346.039,00				6,20	1.346.039			6,20	$ 1.346.038,85	100,0%
1,10	Regata para tubería electr. (Incl. mortero de resane)		36	$ 29.312,01	$ 1.055.232,00				18,71	548.428			18,71	$ 548.427,67	52,0%
1,11	Demolición manual de enchape (cocina, y Baños)		26	$ 10.164,97	$ 264.289,00				7,50	76.237			7,50	$ 76.237,47	28,8%
2	CUBIERTA														0,0%
2,01	Teja ondulada No. 6 P7	m2	329	$ 53.337,77	$ 17.548.126,00				78,56	4.190.215			78,56	$ 4.190.215,05	23,9%
2,02	Perfil metálico C 220x80x2.5 mm	m	158	$ 82.597,50	$ 13.050.406,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
2,03	Pintura con esmalte en lámina a= 28 cm	m	158	$ 9.161,15	$ 1.447.462,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
2,04	Pañete de filos y dilataciones	m	93	$ 12.167,76	$ 1.131.602,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
2,05	Caballete en teja ondulada P7	m	20	$ 41.083,86	$ 821.677,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
2,06	Flanche en lámina galvanizada Cal. 26	m	26,6	$ 42.251,26	$ 1.123.884,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
2,07	Regata en piso para tubería (Incl. mortero de resane)	m	26,6	$ 29.312,01	$ 779.699,00				-	0			0,00	$ -	
2,08	Sellado de dilatación con Sikaflex 1A	m	26,6	$ 36.219,66	$ 963.443,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
2,09	Canal en lámina galvanizada Cal. 20 S= 50 cm	m	67	$ 100.427,10	$ 6.728.615,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
2,1	Bajante pvc amazona	m	59,7	$ 60.656,82	$ 3.621.212,00					0			0,00	$ -	
2,11	Cielo raso en tablilla machihembrada de pino	m2	28,5	$ 105.002,83	$ 2.992.581,00				15,54	1.631.744			15,54	$ 1.631.744,01	54,5%
3	CIELO RASO														0,0%
3,01	Cielo raso en eterboard 6 mm (Incluye pintura)	m2	101	$ 84.844,23	$ 8.569.267,00				99,39	8.432.668			99,39	$ 8.432.668,22	
4	ELECTRICO														0,0%
4,01	Bomba eléctrica 2 HP 220 V	Un	1	$ 1.568.413,62	$ 1.568.414,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
4,02	Panel led 60x60 cm 38W (bodega 1, bodega 2 y ed princioal)	Un	33	$ 144.216,51	$ 4.759.145,00				19,00	2.740.114			19,00	$ 2.740.113,73	
4,03	Salida tomacorriente doble polo a tierra tubo emt 1/2" (bodega 1, bodega 2 y ed princioal)	Un	44	$ 122.603,98	$ 5.394.575,00				25,00	3.065.099			25,00	$ 3.065.099,40	56,8%
4,04	Salida interruptor doble en tubo emt 1/2"	Un	5	$ 123.242,86	$ 616.214,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
4,05	Salida eléctrica alumbrado fluorescente tubo emt 1/2"	Un	33	$ 119.717,40	$ 3.950.674,00				19,00	2.274.631			19,00	$ 2.274.630,60	
4,06	Salida interruptor sencillo en tubo emt 1/2"	Un	22	$ 105.879,84	$ 2.329.356,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
4,07	Suministro e instalación interruptor monopolar 15-50 A	Un	10	$ 19.674,60	$ 196.746,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
5	PINTURA Y PAÑETE														
5,01	Pañete muro (Incluye filos y dilataciones) para las Bodegas	m2	415	$ 25.870,77	$ 10.736.369,00				144,01	3.725.627			144,01	$ 3.725.626,85	34,7%
5,02	Pintura exterior en Koraza	m2	540	$ 32.227,62	$ 17.402.917,00				61,71	1.988.767			61,71	$ 1.988.766,68	11,4%
5,03	Pintura con vinilo en cielos	m2	140	$ 17.108,43	$ 2.395.180,00				-	0			0,00	$ -	
5,04	Pintura con vinilo en muros	m2	688	$ 14.547,10	$ 10.008.408,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
5,05	Protección de piso con cartón corrugado 3 capas	m2	30	$ 14.810,40	$ 444.312,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
5,06	Estuco acrílico en muros	m2	163	$ 15.400,88	$ 2.510.343,00				56,04	863.065			56,04	$ 863.065,32	
5,07	Impermeabilización piso y muros con SikaTop Seal 107	m2	64	$ 83.187,02	$ 5.323.969,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
6	CARPINTERIA METALICA														0,0%
6,01	Puerta en aluminio de 1.00 x 2.05 m	Un	2,00	$ 830.355,24	$ 1.660.710,00				-	0			0,00	$ -	
6,02	Ventana en aluminio fija (vidrio 4 mm)	m2	1,00	$ 294.340,73	$ 294.341,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
6,03	Valla informativa instalada	m2	1,00	$ 293.576,01	$ 293.576,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
7	CARPINTERIA MADERA														
7,01	Puerta en madera entamborada de 0.60 x 2.05 m	Un	15	$ 557.771,28	$ 8.366.569,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
7,02	Mueble inferior de cocina h= 90 cm	m	2,85	$ 763.136,35	$ 2.174.939,00				-	0			0,00	$ -	0,0%
8	COCINA														

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
ACTA RECIBO PARCIAL N°1

8,01	Enchape en cerámica 20.5x20.5 cm	m2	12,5	$ 62.317,90	$ 778.974,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
8,02	Lavaplatos sencillo acero inoxidable 0.60x0.40 m	Un	1	$ 187.675,84	$ 187.676,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
8,03	Grifería lavaplatos Mónaco	Un	1	$ 162.970,54	$ 162.971,00	-	0			0,00	$ -		
8,04	Mesón en mármol negro san gil	m2	2	$ 233.893,00	$ 467.786,00	1,74	406.974			1,74	$ 406.973,82	87,0%	
8,05	Tubería cpvc presión Ø= 1/2" (incluye accesorios)	m	8	$ 14.128,93	$ 113.031,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
9	**OTROS**												
9,01	Mortero ó plantilla de nivelación para piso e= 4 cm	m2	19,5	$ 23.768,27	$ 463.481,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
9,02	Placa de contrapiso en concreto de 20.7 MPa, e= 0.10 m	m2	2	$ 73.075,29	$ 146.151,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
9,03	Impermeabilización de terraza con broncoelástico	m2	13,75	$ 61.853,26	$ 850.482,00	13,71	848.008			13,71	$ 848.008,25		
9,04	Enchape en cerámica 33.8x33.8 cm (pisos ed principal y escaleras)	m2	266,75	$ 72.058,89	$ 19.221.708,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
9,05	Aire acondicionado mini split inverter 9,000 BTU	Un	2	$ 2.329.788,21	$ 4.659.576,00	2,00	4.659.576			2,00	$ 4.659.576,42	100,0%	
9,06	Tanque de agua en fibra de vidrio 1,000 L	Un	2	$ 1.131.009,26	$ 2.262.019,00	-	0			0,00	$ -		
10	**ASEO GENERAL**											0,0%	
10,01	Limpieza y aseo general	m2	329	$ 4.825,48	$ 1.587.583,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
UNGUIA													
1	**PRELIMINARES**											0,0%	
1,01	Desmonte de unidad de aire acondicionado	Un	2	$ 82.497,80	$ 164.996,00	1,00	82.498			1,00	$ 82.497,80	50,0%	
1,02	Desmonte de vidrios	m2	5	$ 4.419,89	$ 22.099,00	-	0			0,00	$ -		
1,03	Desmonte de división en madera (división madera fachada)	m2	4,2	$ 3.451,89	$ 14.498,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,04	Desmonte de letrero/ aviso luminoso	m2	3	$ 15.791,95	$ 47.376,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,05	Desmonte de tanque	Un	2	$ 22.405,33	$ 44.811,00	-	0			0,00	$ -		
1,06	Desmonte de cielo raso (baños)	m2	13,15	$ 7.455,54	$ 98.040,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,07	Desmonte de canal en lámina ó pvc	m	24,5	$ 4.825,48	$ 118.224,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,08	Desmonte de carteleras, cuadros, extintores	Un	35	$ 11.340,12	$ 396.904,00	-	0			0,00	$ -		
1,09	Desmonte de red interior eléctrica	m	190,5	$ 2.217,69	$ 422.470,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,1	Desmonte de estructura en madera	m2	21	$ 17.947,69	$ 376.901,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,11	Demolición manual de enchape o pañete (revoque) (cocina, y Baños)	m2	25,5	$ 10.164,97	$ 259.207,00	-	0			0,00	$ -		
1,12	Desmonte de aparato sanitario	Un	1	$ 25.126,38	$ 25.126,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,13	Desmonte de cubierta en asbesto cemento	m2	58	$ 7.281,30	$ 422.315,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,14	Desmonte de canaleta 43 ó 90	m2	22,5	$ 18.008,67	$ 405.195,00	-	0			0,00	$ -		
1,15	Regata para tubería de agua. (Incl. mortero de resane)	m	1	$ 29.312,01	$ 29.312,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
2	**CARPINTERIA METALICA**											0,0%	
2,01	Puerta en aluminio corrediza con vidrio	m2	8,4	$ 435.460,61	$ 3.657.869,00	3,33	1.450.084			3,33	$ 1.450.083,82	39,6%	
2,02	Ventana en aluminio fija (vidrio 4 mm)	m2	21	$ 294.340,73	$ 6.181.155,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
2,03	Vidrio de 3 mm (con Sikaflex 1A)	m2	12	$ 55.266,99	$ 663.204,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
3	**CARPINTERIA MADERA**												
3,01	Puerta en madera entamborada de 0.60 x 2.05 m	Un	13	$ 557.771,28	$ 7.251.027,00	8,00	4.462.170			8,00	$ 4.462.170,24	61,5%	
3,02	Ventana en madera flormorado	m2	12	$ 191.048,35	$ 2.292.580,00	9,25	1.766.490			9,25	$ 1.766.490,38	77,1%	
4	**ELECTRICO**												
4,01	Panel led sobreponer 24W	Un	18	$ 59.217,40	$ 1.065.913,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	

4,02	Salida tomacorriente doble polo a tierra tubo emt 1/2"	Un	16	$ 122.603,98	$ 1.961.664,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,03	Salida interruptor doble en tubo emt 1/2"	Un	3	$ 123.242,86	$ 369.729,00	-	0			0,00	$ -		
4,04	Salida eléctrica alumbrado fluorescente tubo emt 1/2"	Un	18	$ 119.717,40	$ 2.154.913,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,05	Salida interruptor sencillo en tubo emt 1/2"	Un	12	$ 105.879,84	$ 1.270.558,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,06	Suministro e instalación interruptor monopolar 15-50 A	Un	6	$ 19.674,60	$ 118.048,00	-	0			0,00	$ -		
4,07	Suministro e instalación reflector de piso 400W	Un	2	$ 539.859,41	$ 1.079.719,00	2,00	1.079.719			2,00	$ 1.079.718,82	100,0%	
5	**PINTURA Y PAÑETE**				$ -		0			0,00	$ -	0,0%	
5,01	Pañete muro (Incluye filos y dilataciones) para garaje y para muro exterior parte trasera	m2	150	$ 25.870,77	$ 3.880.615,00	118,27	3.059.736			118,27	$ 3.059.735,73		
5,02	Pintura exterior en Koraza (incluye pedestales cerramiento)	m2	377	$ 32.227,62	$ 12.149.814,00	101,88	3.283.350			101,88	$ 3.283.350,33	27,0%	
5,03	Pintura con vinilo en muros	m2	326,5	$ 14.208,30	$ 4.639.011,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5,04	Protección de piso con cartón corrugado 3 capas	m2	30	$ 14.810,40	$ 444.312,00	-	0			0,00	$ -		
5,05	Estuco acrílico en muros a 1m de altura	m2	54	$ 15.400,88	$ 831.648,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5,06	Impermeabilización piso y muros con SikaTop Seal 107	m2	123	$ 83.187,02	$ 10.232.003,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5,07	Pintura con barniz	m2	88	$ 17.061,00	$ 1.501.368,00	-	0			0,00	$ -		
5,08	Pintura con esmalte pasamanos tubería HG 1 ½" a 2"	m	252	$ 11.239,45	$ 2.832.341,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
6	**BAÑOS**											0,0%	
6,01	Enchape en cerámica 20.5x30.5 cm + COCINA	m2	26,5	$ 64.291,66	$ 1.703.729,00	18,33	1.178.466			18,33	$ 1.178.466,05		
6,02	Cielo raso en tablilla machihembrada de pino	m2	4,2	$ 105.002,83	$ 441.012,00	3,61	379.060			3,61	$ 379.060,22	86,0%	
6,03	Sanitario Aquapro alongado blanco	Un	1	$ 407.026,58	$ 407.027,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
6,04	Lavamanos con pedestal Acuacer blanco	Un	1	$ 183.858,05	$ 183.858,00	-	0			0,00	$ -		
6,05	Grifería lavamanos Marruecos	Un	1	$ 222.018,54	$ 222.019,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
6,06	Punto sanitario pvc de 4" (3 m)	Un	1	$ 217.693,52	$ 217.694,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
6,07	Punto hidráulico cpvc de 1/2" (3 m)	Un	1	$ 63.111,66	$ 63.112,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
6,08	Ducha sencilla Piscis	Un	1	$ 73.104,33	$ 73.104,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
7	**CUBIERTA**											0,0%	
7,01	Teja ondulada No. 6 P7	m2	58	$ 53.337,77	$ 3.093.591,00	26,40	1.408.117			26,40	$ 1.408.117,08	45,5%	
7,02	Pañete de filos y dilataciones	m	22,5	$ 12.167,76	$ 273.775,00	15,80	192.251			15,80	$ 192.250,61	70,2%	
7,03	Planche en lámina galvanizada Cal. 26	m	50,35	$ 42.251,26	$ 2.127.351,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
7,04	Regata en muro para (Incl. mortero de resane)	m	41	$ 29.312,01	$ 1.201.792,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
7,05	Sellado de dilatación con Sikaflex 1A	m	41	$ 36.219,66	$ 1.485.006,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
7,06	Canal en lámina galvanizada Cal. 20 S= 50 cm	m	24,5	$ 100.427,10	$ 2.460.464,00		0			0,00	$ -	0,0%	
7,07	Bajante pvc amazona	m	10,4	$ 25.168,00	$ 261.747,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
8	**OTROS**											0,0%	
8,01	Aire acondicionado mini split inverter 9,000 BTU	Un	3	$ 2.329.788,21	$ 6.989.365,00	3,00	6.989.365			3,00	$ 6.989.364,62	100,0%	
8,02	Tanque de agua en fibra de vidrio 1,000 L	Un	3	$ 1.131.009,26	$ 3.393.028,00	2,00	2.262.019			2,00	$ 2.262.018,53	66,7%	
8,03	Mortero ó plantilla de nivelación para piso e= 4 cm	m2	9,35	$ 23.768,27	$ 222.233,00	3,79	90.082			3,79	$ 90.081,75	40,5%	
8,04	Placa de contrapiso en concreto de 20.7 MPa, e= 0.10 m	m2	25	$ 73.075,29	$ 1.826.882,00	24,72	1.806.421			24,72	$ 1.806.421,12	98,9%	
8,05	letrero con logo ICA	m2	1,5	$ 293.576,01	$ 440.364,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
9	**ASEO GENERAL**											0,0%	

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
ACTA RECIBO PARCIAL N°1

9,01	Limpieza y aseo general	m2	173	$ 5.164,28	$ 893.420,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
9,02	Lavado y desmanchado de piso y pedestales cerramiento	m2	113	$ 6.876,67	$ 777.064,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
	BAHIA SOLANO											0,0%	
1	**PRELIMINARES**											0,0%	
1,01	Desmonte de canaleta 43 ó 90	m2	130	$ 18.008,67	$ 2.341.127,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,02	Desmonte de canal en lámina ó pvc	m	1	$ 4.825,48	$ 4.825,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,03	Desmonte de ventanas	m2	1,4	$ 11.422,40	$ 15.991,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,04	Demolición manual de muro e= 0.20-0.25 m	m2	1,3	$ 11.762,17	$ 15.291,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,05	Desmonte de división en madera	m2	7	$ 3.451,89	$ 24.163,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
1,06	Demolición de estructuras en concreto	m3	15,1	$ 217.103,04	$ 3.278.256,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
2	**PINTURA Y PAÑETE**											0,0%	
2,01	Pañete muro (Incluye filos y dilataciones)	m2	40	$ 25.870,77	$ 1.034.831,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
2,02	Pintura exterior en Koraza (incluye pedestales cerramiento)	m2	219	$ 32.227,62	$ 7.057.850,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
2,03	Pintura con vinilo en muros	m2	282	$ 14.547,10	$ 4.102.283,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
2,04	Protección de piso con cartón corrugado 3 capas	m2	30	$ 14.810,40	$ 444.312,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
2,05	Estuco acrílico en muros	m2	282	$ 15.400,88	$ 4.343.048,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
2,06	Impermeabilización piso y muros con SikaTop Seal 107	m2	48	$ 83.187,02	$ 3.992.977,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
2,07	Pintura con barniz	m2	48	$ 17.061,00	$ 818.928,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
3	**CARPINTERIA METALICA**											0,0%	
3,01	Puerta en aluminio de 1.00 x 2.05 m	Un	5	$ 830.355,24	$ 4.151.776,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
3,02	Ventana en aluminio fija (vidrio 4 mm)	m2	1,5	$ 294.340,73	$ 441.511,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
3,03	Vidrio de 3 mm (con Sikaflex 1A)	m2	7,5	$ 55.266,99	$ 414.502,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
3,04	Sellado de dilatación con Sikaflex 1A	m	1	$ 36.219,66	$ 36.220,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4	**CUBIERTA**											0,0%	
4,01	Teja ondulada No. 6 P7	m2	130	$ 53.337,77	$ 6.933.910,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,02	Perfil metálico C 220x80x2.5 mm	m	72	$ 82.597,50	$ 5.947.020,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,03	Cubierta Corpatecho Corpacero Cal. 26	m2	1	$ 49.140,52	$ 49.141,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,04	Reja metálica varilla de 1/2" h= 50 cm (Incl. pintura)	m	2,5	$ 123.565,20	$ 308.913,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,05	Pintura con esmalte pasamanos tubería HG 1 ½" a 2"	m	80	$ 11.239,45	$ 899.156,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,06	Pañete de filos y dilataciones	m	48	$ 12.167,76	$ 584.052,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,07	Flanche en lámina galvanizada Cal. 26	m	1	$ 42.251,26	$ 42.251,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,08	Regata en piso para tubería (Incl. mortero de resane)	m	1	$ 29.312,01	$ 29.312,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,09	Sellado de dilatación con Sikaflex 1A	m	1	$ 36.219,66	$ 36.220,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,1	Canal en lámina galvanizada Cal. 20 S= 50 cm	m	12	$ 100.427,10	$ 1.205.125,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
4,11	Bajante pvc amazona	m	3	$ 60.656,82	$ 181.970,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5	**CUARTO NECROPSIA**											0,0%	
5,01	Muro en ladrillo rayado e= 15 cm	m2	40	$ 64.009,97	$ 2.560.399,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5,02	Puerta en aluminio de 1.00 x 2.05 m	Un	1	$ 830.355,24	$ 830.355,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5,03	Muro en eterboard de 8 mm (2F) y frescasa 3 ½" SP	m2	3,5	$ 145.636,57	$ 509.728,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5,04	Mesón cocina acero inoxidable 1.50 m (Incl. grifería)	Un	1	$ 623.017,38	$ 623.017,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5,05	Punto sanitario pvc de 4" (3 m)	Un	1	$ 217.693,52	$ 217.694,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5,06	Punto hidráulico cpvc de 1/2" (3 m)	Un	1	$ 63.111,66	$ 63.112,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	
5,07	Panel led 60x60 cm 38W	Un	1	$ 144.216,51	$ 144.217,00	-	0			0,00	$ -	0,0%	

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ACTA RECIBO PARCIAL N°1

5,08	Salida tomacorriente doble polo a tierra tubo emt 1/2"	Un	1	$ 122.603,98	$ 122.604,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
5,09	Salida interruptor doble en tubo emt 1/2"	Un	1	$ 123.242,86	$ 123.243,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
5,1	Salida eléctrica alumbrado fluorescente tubo emt 1/2"	Un	1	$ 119.717,40	$ 119.717,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
5,11	Caja de inspección 100x100x100 cm en concreto	Un	1	$ 888.408,14	$ 888.408,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
6	**CIELO RASO**											0,0%		
6,01	Cielo raso en eterboard 6 mm (Incluye pintura)	m2	100,00	$ 84.844,23	$ 8.484.423,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
7	**ANDEN PERIMETRAL**											0,0%		
7,01	Andén en concreto 20.7 MPa e= 0.10 m	m2	25,00	$ 59.160,29	$ 1.479.007,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
7,02	Acero de refuerzo Fy= 240 MPa	Kg	65,00	$ 6.316,20	$ 410.553,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
8	**ASEO GENERAL**											0,0%		
8,01	Lavado y desmanchado de piso y pedestales cerramiento	m2	110,00	$ 7.215,47	$ 793.702,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
8,02	Pulido y abrillantado piso (mármol, granito o terrazo)	m2	100,00	$ 26.104,06	$ 2.610.406,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
8,03	Limpieza y aseo general	m2	130,00	$ 4.825,48	$ 627.312,00	-	0			0,00	$ -	0,0%		
										0,00	$ -	0,0%		
					$ -					0,00	$ -	0,0%		
										0,00	$ -	0,0%		
										0,00	$ -	0,0%		
	COSTO DIRECTO CONTRATO				**$ 349.240.431,00**		**$ 69.848.086,20**		**$ 0**	0,00	**$ 69.848.086,20**	**20,0%**		

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

ITEM	DESCRIPCION	Un	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
					$ -
					$ -
					$ -
	COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL				**$ -**

OBRA NO PREVISTA EJECUTADA

PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	% EJEC.
	$ 0		$ 0		$ -	
	$ 0		$ 0		$ -	
	$ 0		$ 0		$ -	
	$ 0		**$ 0**		**$ -**	**0,0%**

RESUMEN EJECUTIVO

69.848.086,20

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS:		**$ -**	**69.848.086,20**		**$ 69.848.086,20**	
	A % 28%	**$ 97.787.320,68**	**19.557.464,14**	**$ 0**	**$ 19.557.464,14**	
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:	**I %** 2%	**$ 6.984.808,62**	**1.396.961,72**	**$ 0**	**$ 1.396.961,72**	
	U % 5%	**$ 17.462.021,55**	**3.492.404,31**	**$ 0**	**$ 3.492.404,31**	
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:		**$ 122.234.150,85**	**24.446.830,17**	**$ 0**	**$ 24.446.830,17**	
I.V.A. (19% DE U)		**$ 3.317.784,09**	**663.556,82**	**$ 0**	**$ 663.556,82**	
VALOR TOTAL:		**$ 474.792.365,94**	**94.958.473,19**	**$ 0**	**$ 94.958.473,19**	
AMORTIZACION AL ANTICIPO: 0			**-**	**$ 0,00**	**$ -**	
VALOR A PAGAR EN ACTA:			**20%** **94.958.473,19**	**$ 0**	**$ 94.958.473,19**	**20,0%**
SALDO DEL CONTRATO		**$ 379.833.892,75**	**PRESENTE ACTA**	**ACUMULADO ANTERIOR**	**ACUMULADO ACTUAL**	

94.958.473,19

FIRMA DEL CONTRATISTA

APROBACION INTERVENTOR

Vo.Bo. INFRAESTRUCTURA

FORMA-4-983

g) PERSONA JURÍDICA

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA identificado con cédula de ciudadanía 18467175 de Quimbaya (Q), en mi calidad de representante legal de DIEZ PLUS INGENIERIA SAS con NIT 900.771.072-2, certifico que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO, por todo concepto de pago de aportes de los empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes Parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

En constancia, se firma en Cali, a los 30 días del mes de octubre de 2024.

EDWIN FERNNANDO CADAVID GRANADA
Representante Legal

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO GENERADO EN LA VIGENCIA, NO MAYOR A 3 MESES.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141142219655

(415)7707212489984(8020) 000014114221965 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 0 7 2	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 64 A 10 36

42. Correo electrónico diezplusingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 1 1 5 8 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 0 7 2 6	4 3 3 0	2 0 1 4 0 7 2 6		4 1 1 1	6 2 0 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CADAVID GRANADA EDWIN FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142219655

(415)7707212489984(8020) **000014114221965 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 0 7 2	2	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 9 9 4 5 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 7 2 6	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141142219655

(415)7707212489984(8020) **000014114221965 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 0 7 2	2	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 7 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 4 6 7 1 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CADAVID	GRANADA	EDWIN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141142219655

(415)7707212489984(8020) **000014114221965 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 0 7 2	2	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 4 7 0 9 9		4 3 4 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SUAREZ	RAMIREZ	CARLOS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION BANCARIA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CALI, VALLE, 27/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **DIEZ PLUS INGENIERIA SAS** con **NIT 900.771.072-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 017670338403

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

l) MODIFICACIONES (ADICIONES, REDUCCIONES, SUSPENSIONES, CESIONES, ETC.) EFECTUADAS AL CONTRATO INICIAL (SI APLICA).

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	No. GGC-151-2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ."
CONTRATISTA:	**DIEZ PLUS INGIENERIA SAS**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.771.072-2
DIRECCION:	CARRERA 76 No. 15-13 of 202 Cali-Valle
TELEFONO:	3045782489-3166115818
SUPERVISION:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
VALOR INICIAL:	$74.989.961,00
PLAZO EJECUCIÓN:	**Hasta 29 de Diciembre**
FECHA DE INICIO:	**26 de diciembre de 2023**

En la fecha nos reunimos los abajo firmantes a saber**: EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA** en su condición de representante legal de **DIEZ PLUS INGIENERIA SAS**, el **ARQ. KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI**, supervisor por parte del ICA del contrato No. GGC-151-2023, con el fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

- Que se dan por iniciado el objeto del contrato el día 26 de diciembre de 2023
- Que el ICA ha aprobado las garantías pactadas en el contrato.
- El contratista se compromete a demostrar el pago de parafiscales que le corresponden, de acuerdo a las leyes vigentes.
- Se deja constancia que el contratista ha inspeccionado las instalaciones donde se desarrollarán el objeto del contrato y manifiesta su conformidad con las mismas.

Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 2023

CONTRATISTA

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA.
REP. LEGAL

SUPERVISION

KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDÁZURI
COORDINADOR GRUPO INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANT.

APOYO A LA SUPERVISIÓN

NICOLAS FITATA BERMUDEZ
Elaboró Myriam Moreno

FORMA-4-985

Libertad y Orden	**ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-151-2023**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Entre los suscritos: **KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI** identificado con la cédula de ciudadanía **98.428.631,** actuando en su condición de **SUPERVISOR** del contrato de Interventoria **GGC-151-2023,** por una parte, y **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **18.467.175,** en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** se celebró el **GGC-151-2023** de fecha **26 de 12 de 2023**. **2)** Que por motivos de fuerza mayor, impiden temporalmente cumplir con el objeto u obligaciones del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender su ejecución. **3)** Que mediante OFICIO No. **INTE-ICA-007-2023** EMITIDO POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA DIRIGIDO AL ICA, **EL CONTRATISTA** manifestó:

"De manera atenta y respetuosa me permito informar que el contrato de interventoría GGC-151-2023, cuenta con contrato electrónico que corre en el SECOP 2, este contrato se encuentra en ejecución y firmado desde el pasado 20 de noviembre del 2023.

La interventoría en ejercicio de sus funciones legales manifiesto ante la entidad en los comunicados INTE-ICA-003-2023, INTE-ICA-004-2023 y INTE-ICA-005-2023 el posible incumplimiento contractual del contratista de obra ALFA 1 CONSTRUCCIONES en donde se demuestra que a la fecha se encuentra incumpliendo la cláusula 4 del contrato de obra GGC-180-2023 tanto en sus obligaciones generales como específicas.
Por lo tanto y ante los hechos anteriormente expuestos y dado que el contrato de interventoría se encuentra supeditado al de obra, se solicita amablemente ante esta entidad la SUSPENSIÓN del contrato de interventoría hasta tanto se resuelva por parte de la entidad las condiciones jurídicas propias para proseguir con el mismo."

- Por lo tanto es importante importante presentae la trazabilidad por parte de la interventoría con la finalidad de dar a conocer el estado actual del proceso GGC-180-2023 Por medio de la presente, se exponen las razones que llevan a solicitar la reserva para el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GGC-151-2023 proceso GC-CM-154-2023, "Resolución de adjudicación por un valor afectado de ($74.989.961,00)" Es necesario aclarar que las circunstancias que motivan esta solicitud se trata de hechos sobrevinientes e imprevisibles y no imputables al contrato.

Oficio 3 (INTE-ICA-003-2023)

"Como respuesta al oficio del asunto remitido vía correo electrónico el pasado 13 de diciembre del 2023, en el cual se nos solicita explicación con la falta de entrega de la documentación requerida hasta la fecha conforme a lo estipulado en la obligación 58 al contrato GGC151 2023, la cual reza "58. Conforme lo establecido en pliego de condiciones del proceso de obra, el interventor deberá: El CONTRATISTA presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:1. Hojas de vida del personal profesional. 2. Relación del equipo mínimo obligatorio. 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.4. Programa de obra. 5.Plan de manejo de tránsito- PMT Y plan de manejo ambiental (cuando aplique) 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA, con copia al ICA en donde se deberá adjuntar APUS debidamente firmados en original con lista de insumos y cuadrillas de obra." Por medio de la presente se informa que a la fecha no ha sido entregada por parte del contratista de obra la documentación requerida de acuerdo a los pliegos de condiciones salvo la recibida el día de hoy que corresponde únicamente a las hojas de vida del personal profesional que son los director de obra y residentes obra, estando pendientes a la fecha las hojas de vida del personal no habilitante, los análisis de precios unitarios, la programación de obra, el flujo de caja, las instalaciones provisionales y el plan de calidad.
Es de aclarar que esta documentación fue requerida igualmente durante la reunión virtual sostenida con el contratista y la entidad en la reunión sostenida el pasado 23 de noviembre del 2023, así las cosas teniendo en cuenta nuestras obligaciones como interventores de dicho contrato, consideramos que a la fecha esto configura un incumplimiento al contrato de acuerdo a las obligaciones previstas en la clausula 58 del mismo y por ende es menester recomendar a la entidad proceder a las sanciones respectivas si es del caso."

Oficio 4 (INTE-ICA-004-2023)

"Continuando con la trazabilidad expuesta en el oficio enviado a ustedes con consecutivo INTE-ICA-004-2023, el pasado 15 de diciembre el contratista ALFA 1 CONSTRUCCIONES remite a ustedes un oficio en el cual manifiestan o argumentan los motivos por los cual es a la fecha no fue posible firmar el acta de inicio.
-Posteriormente el pasado 16 de diciembre se recibe por parte del contratista un correo electrónico en el cual remiten hojas de vida de DIRECTOR DE OBRA 1, DIRECTOR DE OBRA 2, RESIDENTE 3, RESIDENTE DE OBRA 1, RESIDENTE DE OBRA 2.
-El pasado 19 de diciembre del 2023 a las 10:43 se recibió un oficio remitido vía correo electrónico, en el cual se solicita a la entidad la radiación del acta de inicio.
-El 22 de diciembre del 2023 a las 9:30 am fue recibido un correo electrónico de parte de KAREN ROCIO DAZA GUERRA Rep Legal ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S, con asunto: OFICIO ALFA 1A CONTRATO No. GC-SA-138-2023 y cuatro documentos anexos APU ICA CHOCO, DIRECTOR DE OBRA 2, RESIDENTE 3, RESIDENTE DE OBRA 1.
-El 22 de diciembre del 2023 a las 9:30 am fue recibido un correo electrónico de parte de KAREN ROCIO DAZA GUERRA Rep Legal ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S, con asunto: OFICIO ALFA 1A CONTRATO No. GC-SA-138-2023 y cinco documentos anexos PROGRAMACION ICA BAHIA SOLANO, OFICIO #3, PLAN MANEJO AMBIENTAL BAHIA SOLANO, RESIDENTE DE OBRA 2 Y DIRECTOR DE OBRA 1.
Así las cosas una vez analizada la documentación allegada esta interventoría en ejercicio de sus funciones legales manifiesta lo siguiente:
Entre otras el contratista previo a la firma del acta de inicio debería haber cumplido entre otras con las siguientes entregas de documentación, descritas en la CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACION

2. Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio

ESTADO

A la fecha no ha sido entregado ningún informe con esta descripción a la interventoría.
NO CUMPLE

OBLIGACION
4. Presentar al interventor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU)
los APU fueron remitidos el pasado 19 de diciembre no obstante que no fueron remitidos dentro del plazo de tiempo estipulado en el contrato a la fecha se puede decir que este requisito se

ESTADO
CUMPLE con respecto a su presentación no obstante está sujeto a verificación técnica por parte de la interventoría

OBLIGACION
7. Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará al interventor dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de
inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la interventoría.

ESTADO
El cronograma fueron remitidos el pasado 19 de diciembre no obstante que no fueron remitidos dentro del plazo de tiempo estipulado en el contrato a la fecha se puede decir que este requisito se
CUMPLE con respecto a su presentación no obstante está sujeto a verificación técnica por parte de la interventoría

Ahora bien, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos de condiciones y el anexo técnico se tiene que

OBLIGACION
2.4.8.5. Personal posterior a la adjudicación:
Ingeniero Electricista (2)
Inspector sisoma (3)

ESTADO
NO CUMPLE
A la fecha no ha sido entregada esta documentación
Con respecto a la demás documentación correspondiente a las hojas de vida de directores de obra y residentes de obra, se informa que estos fueron entregados durante la etapa pre contractual y por ende no son requisito para la firma del acta de inicio, por lo cual no aplica para el presente proceso.
Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista a la fecha se encuentra incumpliendo la clausula 4 del contrato de obra GGC-180-2023 tanto en sus obligaciones generales como específicas ya que en su carta de presentación manifiesta el cumplimiento pleno de los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos.

OFICIO 5 (INTE-ICA-005-2023)

"En relación con el oficio enviado por el contratista de obra el cual va dirigido directamente a ustedes como entidad y en el cual manifiestan que "al día de hoy no nos han dado respuesta a ningún oficio ni por medio electrónico ni por llamadas esto por parte del ente encargado que es la firma interventora DIEZ PLUS INGENIERIA, razón por la cual se le solicita de manera directa y urgente a la supervisión de la interventoría requerir a esta ultima para que atienda las solicitudes realizadas o en su defecto que sea la entidad quien tome la decisión en cuanto a las solicitudes planteadas por el contratista ya que la fecha de fin de este contrato" manifestamos que a la fecha se ha enviado mediante oficio del pasado 18 de diciembre de 2023, con consecutivo INTE-ICA-003-2023, en el cual informamos que "Por medio de la presente se informa que a la fecha no ha sido entregada por parte del contratista de obra la documentación requerida de acuerdo a los pliegos de condiciones salvo la recibida el día de hoy que corresponde únicamente a las hojas de vida del personal profesional que son los director de obra y residentes obra, estando pendientes a la fecha las hojas de vida del personal no habilitante, los análisis de precios unitarios, la programación de obra, el flujo de caja, las instalaciones provisionales y el plan de calidad.
Es de aclarar que esta documentación fue requerida igualmente durante la reunión virtual sostenida con el contratista y la entidad en la reunión sostenida el pasado 23 de noviembre del 2023, así las cosas teniendo en cuenta nuestras obligaciones como interventores de dicho contrato, consideramos que a la fecha esto configura un incumplimiento al contrato de acuerdo a las obligaciones previstas en la clausula 58 del mismo y por ende es menester recomendar a la entidad proceder a las sanciones respectivas si es del caso".
Es de aclarar que en la reunión virtual se realizó el pasado 22 de noviembre del presente se suministro la información de contacto de la interventoría de lo cual existe registro en video, por lo cual el contratista no puede argumentar que no se le haya dado respuesta a sus comunicados, maxime cuando la representante legal ingeniera KAREN ROCIO DAZA tiene contacto directo conmigo via whatsapp "
"Así las cosas, consideramos que no es de presentación el argumentar a este tiempo responsabilidad alguna ni en la entidad ni en la interventoria, la falta de cumplimiento del contratista de obra ya que el ignorar las obligaciones previstas en el contrato y el pliego de condiciones no lo exime de responsabilidad y si a la fecha este no ha entregado la documentación completa no es nuestra responsabilidad. Por lo demás ya se informo en el pasado oficio con consecutivo INTE-ICA-004-2023 del 18 de diciembre y INTE-ICA-005-2023 con fecha de hoy, en que aspectos no se está cumpliendo."

La trazabilidad presentada en los informes correspondientes, adjuntos a la presente comunicación, ha sido exhaustiva y detallada, poniendo de manifiesto diversas situaciones que podrían interpretarse como incumplimientos contractuales, al contrato GGC-180-2023

Los oficios generados como parte de este proceso ofrecen una perspectiva clara y fundamentada sobre cada uno de los hallazgos identificados, En vista de lo expuesto, y con base en la gravedad de las observaciones, consideramos que es necesario solicitar la suspensión del contrato de interventoría GGC-151-2023. Esta medida se plantea con el objetivo de permitir la realización de las acciones correctivas correspondientes y de garantizar que se tomen las medidas necesarias para salvaguardar los intereses de la entidad.

Como anexo a esta comunicación, encontrará los oficios relacionados con el proceso de trazabilidad, los cuales respaldan y detallan cada uno de los aspectos que han llevado a la toma de esta decisión.
La suspensión propuesta permitirá que ambas partes cuenten con el espacio y el tiempo necesario para abordar con detenimiento los aspectos relacionados con la selección abreviada, cumpliendo con los requisitos legales y técnicos establecidos para dicho proceso, considerando la necesidad de suspender temporalmente dicho contrato por un periodo de 60 días.

4) Que de acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: **PRIMERO:** Suspender la ejecución del contrato **GGC-149-2023** a partir del **28** de **12 DE 2023** hasta 26 de 02 de 2023 o hasta cuando las partes de común acuerdo así cuando convengan o cuando se superen las causas. **SEGUNDO:** Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, **EL CONTRATISTA** suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio de actividades. **TERCERO:** El CONTRATISTA está obligado a notificar al emisor de las garantías expedidas en cumplimiento del Contrato, sobre el contenido y alcance de la presente acta, para que reconozcan el periodo de suspensión. **CUARTO:** Queda entendido y acordado entre las partes que **EL ICA** no pagará a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser liberada presupuestalmente. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los **VEINTICIETE (27)** días del mes de **DICIEMBRE** de dos mil **VEINTITRES (2023).**

LA INTERVENTORIA

DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

REP. LEGAL:
EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA

EL ICA

KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
SUPERVISOR

Preparado por: NICOLAS FITATA BERMUDEZ (APOYO A LA SUPERVISIÓN)

Anexos:

- *Interv-ica-003-2023*
- *Interv-ica-004-2023*
- *Interv-ica-005-2023*
- *Interv-ica-006-2023*
- *Interv-ica-008-2023*

Entre los suscritos: **KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI** identificado con la cédula de ciudadanía **98.428.631,** actuando en su condición de **SUPERVISOR** del contrato de INTERVENTORIA **GGC-151-2023**, por una parte, y **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **18.467.175,** en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato **GGC-151-2023**, de fecha 26 de 12 del 2023. **2)** Que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o interés público que dificulten o impidan temporalmente cumplir con el objeto u obligaciones del contrato o convenio, las partes de común acuerdo podrán Prorrogar la suspensión a su ejecución. **3)** Que mediante la presente acta se manifestó:

A la fecha, no se ha definido de manera concreta el proceso administrativo sancionatorio ni el de ejecución correspondiente al contratista de obra, lo cual ha generado incertidumbres que afectan directamente la reanudación efectiva y adecuada de la interventoría. Adicionalmente la entidad junto con interventoría se encuentra en un análisis detallado sobre los temas mencionados. Paralelamente, se tienen proyectadas mesas de trabajo con la interventoría, con el fin de discutir y acordar los parámetros necesarios para la continuidad de la obra.
En virtud de lo anterior, se considera necesario solicitar una prórroga a la suspensión del contrato de interventoría bajo los siguientes parámetros:

Concluir el Análisis Jurídico: la entidad junto con la interventoría necesita tiempo adicional para revisar jurídicamente todos los aspectos relacionados con el proceso sancionatorio del contratista de obra, asegurando que cualquier acción futura esté respaldada legalmente y se ajuste a lo pertinente si da el caso de la ejecución del contrato.

Realización de Mesas de Trabajo: Se han planificado mesas de trabajo junto con la interventoría. Estas reuniones son esenciales para establecer acuerdos claros y precisos sobre los parámetros y lineamientos que guiarán la continuación de la interventoría y si da a lugar, la ejecución de la obra.

4) Que, de acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato **GGC-151-2023** a partir del **26 - de FEBRERO DE 2024** y hasta el **24 de mayo de 2024**, inclusive, o hasta cuando las partes de común acuerdo así lo convengan. **SEGUNDO:** Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, **EL CONTRATISTA** suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio de actividades. **TERCERO:** Queda entendido y acordado entre las partes que el plazo pactado en el contrato principal, no se modifica. **CUARTO:** Queda entendido y acordado entre las partes que **EL ICA** no pagará a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser liberada presupuestalmente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los veintiséis **(26)** días del mes de febrero de dos mil VEINTI CUATRO (2024).

LA INTERVENTORIA

DIEZ PLUS INGENIERIA SAS
REP. LEGAL:
EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA

EL ICA

KEIBER ALEXANDER COLORADO L.
SUPERVISOR

Preparado por: NICOLAS FITATA BERMUDEZ (APOYO A LA SUPERVISIÓN)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES CONTRATO GGC-151-2023**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATO:	**GGC-151-2023**
CONTRATISTA:	**EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**
IDENTIFICACION:	**18.467.175**
FECHA INICIO SUSPENSIÓN:	28 del 12 de 2023
FECHA DE REINICIO:	24 del 05 de 2024
DEPENDENCIA:	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO
SECCIONAL:	SECCIONAL CHOCÓ
SEDE:	BAHIA SOLANO – ACANDI Y UNGUIA

Teniendo en cuenta que por MOTIVOS los motivos mencionado en el acta de suspensión:

"De manera atenta y respetuosa me permito informar que el contrato de interventoría GGC-151-2023, cuenta con contrato electrónico que corre en el SECOP 2, este contrato se encuentra en ejecución y firmado desde el pasado 20 de noviembre del 2023.

La interventoría en ejercicio de sus funciones legales manifiesto ante la entidad en los comunicados INTE-ICA-003-2023, INTE-ICA-004-2023 y INTE-ICA-005-2023 el posible incumplimiento contractual del contratista de obra ALFA 1 CONSTRUCCIONES en donde se demuestra que a la fecha se encuentra incumpliendo la cláusula 4 del contrato de obra GGC-180-2023 tanto en sus obligaciones generales como específicas.

Por lo tanto y ante los hechos anteriormente expuestos y dado que el contrato de interventoría se encuentra supeditado al de obra, se solicita amablemente ante esta entidad la SUSPENSIÓN del contrato de interventoría hasta tanto se resuelva por parte de la entidad las condiciones jurídicas propias para proseguir con el mismo."

- Por lo tanto es importante importante presentar la trazabilidad por parte de la interventoría con la finalidad de dar a conocer el estado actual del proceso GGC-180-2023 Por medio de la presente, se exponen las razones que llevan a solicitar la reserva para el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GGC-151-2023 proceso GC-CM-154-2023, "Resolución de adjudicación por un valor afectado de ($74.989.961,00)" Es necesario aclarar que las circunstancias que motivan esta solicitud se trata de hechos sobrevinientes e imprevisibles y no imputables al contrato.

Oficio 3 (INTE-ICA-003-2023)

"Como respuesta al oficio del asunto remitido vía correo electrónico el pasado 13 de diciembre del 2023, en el cual se nos solicita explicación con la falta de entrega de la documentación requerida hasta la fecha conforme a lo estipulado en la obligación 58 al contratoGGC151 2023, la cual reza "58. Conforme lo establecido en pliego de condiciones del proceso de obra, el interventor deberá: El

CONTRATISTA presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:1. Hojas de vida del personal profesional. 2. Relación del equipo mínimo obligatorio. 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.4. Programa de obra. 5.Plan de manejo de tránsito- PMT Y plan de manejo ambiental (cuando aplique) 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA, con copia al ICA en donde se deberá adjuntar APUS debidamente firmados en original con lista de insumos y cuadrillas de obra." Por medio de la presente se informa que a la fecha no ha sido entregada por parte del contratista de obra la documentación requerida de acuerdo a los pliegos de condiciones salvo la recibida el día de hoy que corresponde únicamente a las hojas de vida del personal profesional que son los director de obra y residentes obra, estando pendientes a la fecha las hojas de vida del personal no habilitante, los análisis de precios unitarios, la programación de obra, el flujo de caja, las instalaciones provisionales y el plan de calidad.
Es de aclarar que esta documentación fue requerida igualmente durante la reunión virtual sostenida con el contratista y la entidad en la reunión sostenida el pasado 23 de noviembre del 2023, así las cosas teniendo en cuenta nuestras obligaciones como interventores de dicho contrato, consideramos que a la fecha esto configura un incumplimiento al contrato de acuerdo a las obligaciones previstas en la clausula 58 del mismo y por ende es menester recomendar a la entidad proceder a las sanciones respectivas si es del caso."

Oficio 4 (INTE-ICA-004-2023)

"Continuando con la trazabilidad expuesta en el oficio enviado a ustedes con consecutivo INTE-ICA- 004-2023, el pasado 15 de diciembre el contratista ALFA 1 CONSTRUCCIONES remite a ustedes un oficio en el cual manifiestan o argumentan los motivos por los cual es a la fecha no fue posible firmar el acta de inicio.
-Posteriormente el pasado 16 de diciembre se recibe por parte del contratista un correo electrónico en el cual remiten hojas de vida de DIRECTOR DE OBRA 1, DIRECTOR DE OBRA 2, RESIDENTE 3, RESIDENTE DE OBRA 1, RESIDENTE DE OBRA 2.
-El pasado 19 de diciembre del 2023 a las 10:43 se recibió un oficio remitido vía correo electrónico, en el cual se solicita a la entidad la radiación del acta de inicio.
-El 22 de diciembre del 2023 a las 9:30 am fue recibido un correo electrónico de parte de KAREN ROCIO DAZA GUERRA Rep Legal ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S, con asunto: OFICIO ALFA 1A CONTRATO No. GC-SA-138-2023 y cuatro documentos anexos APU ICA CHOCO, DIRECTOR DE OBRA 2, RESIDENTE 3, RESIDENTE DE OBRA 1.
-El 22 de diciembre del 2023 a las 9:30 am fue recibido un correo electrónico de parte de KAREN ROCIO DAZA GUERRA Rep Legal ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S, con asunto: OFICIO ALFA 1A CONTRATO No. GC-SA-138-2023 y cinco documentos anexos PROGRAMACION ICA BAHIA

SOLANO, OFICIO #3, PLAN MANEJO AMBIENTAL BAHIA SOLANO, RESIDENTE DE OBRA 2 Y DIRECTOR DE OBRA 1.
Así las cosas una vez analizada la documentación allegada esta interventoría en ejercicio de sus funciones legales manifiesta lo siguiente:
Entre otras el contratista previo a la firma del acta de inicio debería haber cumplido entre otras con las siguientes entregas de documentación, descritas en la CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACION

2. Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio

ESTADO

A la fecha no ha sido entregado ningún informe con esta descripción a la interventoría.
NO CUMPLE

OBLIGACION
4. Presentar al interventor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU)
los APU fueron remitidos el pasado 19 de diciembre no obstante que no fueron remitidos dentro del plazo de tiempo estipulado en el contrato a la fecha se puede decir que este requisito se

ESTADO
CUMPLE con respecto a su presentación no obstante está sujeto a verificación técnica por parte de la interventoría

OBLIGACION
7. Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará al interventor dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de
inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la interventoría.

ESTADO
El cronograma fueron remitidos el pasado 19 de diciembre no obstante que no fueron remitidos dentro del plazo de tiempo estipulado en el contrato a la fecha se puede decir que este requisito se CUMPLE con respecto a su presentación no obstante está sujeto a verificación técnica por parte de la interventoría

Ahora bien, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos de condiciones y el anexo técnico se tiene que

OBLIGACION
2.4.8.5. Personal posterior a la adjudicación:
Ingeniero Electricista (2)
Inspector sisoma (3)

ESTADO
NO CUMPLE
A la fecha no ha sido entregada esta documentación
Con respecto a la demás documentación correspondiente a las hojas de vida de directores de obra y residentes de obra, se informa que estos fueron entregados durante la etapa pre contractual y por ende no son requisito para la firma del acta de inicio, por lo cual no aplica para el presente proceso.
Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista a la fecha se encuentra incumpliendo la clausula 4 del contrato de obra GGC-180-2023 tanto en sus obligaciones generales como específicas ya que en su carta de presentación manifiesta el cumplimiento pleno de los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos.

OFICIO 5 (INTE-ICA-005-2023)

"En relación con el oficio enviado por el contratista de obra el cual va dirigido directamente a ustedes como entidad y en el cual manifiestan que "al día de hoy no nos han dado respuesta a ningún oficio ni por medio electrónico ni por llamadas esto por parte del ente encargado que es la firma interventora DIEZ PLUS INGENIERIA, razón por la cual se le solicita de manera directa y urgente a la supervisión de la interventoría requerir a esta ultima para que atienda las solicitudes realizadas o en su defecto que sea la entidad quien tome la decisión en cuanto a las solicitudes planteadas por el contratista ya que la fecha de fin de este contrato" manifestamos que a la fecha se ha enviado mediante oficio del pasado 18 de diciembre de 2023, con consecutivo INTE-ICA-003-2023, en el cual informamos que "Por medio de la presente se informa que a la fecha no ha sido entregada por parte del contratista de obra la documentación requerida de acuerdo a los pliegos de condiciones salvo la recibida el día de hoy que corresponde únicamente a las hojas de vida del personal profesional que son los director de obra y residentes obra, estando pendientes a la fecha las hojas de vida del personal no habilitante, los análisis de precios unitarios, la programación de obra, el flujo de caja, las instalaciones provisionales y el plan de calidad.
Es de aclarar que esta documentación fue requerida igualmente durante la reunión virtual sostenida con el contratista y la entidad en la reunión sostenida el pasado 23 de noviembre del 2023, así las

cosas teniendo en cuenta nuestras obligaciones como interventores de dicho contrato, consideramos que a la fecha esto configura un incumplimiento al contrato de acuerdo a las obligaciones previstas en la clausula 58 del mismo y por ende es menester recomendar a la entidad proceder a las sanciones respectivas si es del caso".
Es de aclarar que en la reunión virtual se realizó el pasado 22 de noviembre del presente se suministro la información de contacto de la interventoría de lo cual existe registro en video, por lo cual el contratista no puede argumentar que no se le haya dado respuesta a sus comunicados, maxime cuando la representante legal ingeniera KAREN ROCIO DAZA tiene contacto directo conmigo via whatsapp "
"Así las cosas, consideramos que no es de presentación el argumentar a este tiempo responsabilidad alguna ni en la entidad ni en la interventoria, la falta de cumplimiento del contratista de obra ya que el ignorar las obligaciones previstas en el contrato y el pliego de condiciones no lo exime de responsabilidad y si a la fecha este no ha entregado la documentación completa no es nuestra responsabilidad. Por lo demás ya se informo en el pasado oficio con consecutivo INTE-ICA-004-2023 del 18 de diciembre y INTE-ICA-005-2023 con fecha de hoy, en que aspectos no se está cumpliendo."

, mediante acta suscrita entre las partes el 28 de 12 de 2023, se suspendió la ejecución del contrato GGC-151-2023 del (26) de 12 al (24) de 05 de dos mil veinticuatro (2024), inclusive, o hasta cuando las partes de común acuerdo así lo convinieran.

Habiéndose superado los hechos que dieron origen a la suspensión y/o habiéndose cumplido el período acordado, por medio de la presente acta se acuerda reiniciar la ejecución del contrato **GGC-151-2023** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en BOGOTA a los VEINTICUATRO (24) días del mes de MAYO de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
INTERVENTORÍA

KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
SUPERVISOR

Preparó: Nicolás Fitatá Bermúdez

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.

.

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA	**CONTRATO No.** GGC-151-2023
CONTRATISTA **DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.**	**NIT** 900.771.072-2
REPRESENTANTE LEGAL EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 18.467.175 expedida en Quimbaya (Quindío)
DIRECCIÓN: Carrera 76 No. 15-13 Of. 202 Cali – Valle del Cauca	**TELÉFONO** 3045782489-3166115818
CORREO ELECTRÓNICO diezplusingenieria@gmail.com	

Entre los suscritos, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.555.946, en su condición de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.467.175 expedida en Quimbaya (Quindío), obrando en su condición de Representante Legal de **DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.** con NIT. 900.771.072-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-151-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que EL ICA y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de interventoría No. GGC-151-2023, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ**". **2)** Que el valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($74.989.961) M/CTE.,** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. **3)** Que el contrato se suscribió con un plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contados a partir del día

siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **4)** Que el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. GGC-151-2023. **5)** Que por Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 el contrato de interventoría estuvo suspendido. **6)** Que por Acta de Reinicio de fecha 24 de mayo de 2024 el contrato se encuentra vigente. **7)** Que el Supervisor del contrato presentó solicitud de prorroga al contrato de interventoría No. GGC-151-2023, sustentado en lo siguiente: "*Teniendo en cuenta el Acta de suspensión del contrato GGC-151-2023 expedida el 27 de diciembre del 2023, entre la interventoría Diez Plus ingeniería S.A.S. por medio de su representante legal, el Ingeniero Edwin Fernando Cadavid Granada y la entidad por medio de su Supervisor Keiber Alexander Colorado Landázuri se suspendió el contrato a partir del 28 de diciembre del 2023 hasta el 26 de febrero del 2024 o hasta que las partes de común acuerdo lo convengan o se superen las causas. Vale la pena aclarar que las causas que ocasionaron dicha suspensión no han sido superadas; no obstante, a lo anterior es menester continuar con el proceso del trámite administrativo sancionatorio o bien sea la revisión de la documentación para iniciar el contrato de obra No GGC-180-2023 suscrito entre la entidad y el contratista ALFA 1A Constructores S.A.S. Así las cosas, enunciado lo anterior es necesario y con el fin de que se lleven a cabo los actos administrativos sancionatorios a que haya lugar y si la entidad lo estima pertinente, la interventoría solicita que se otorgue una prórroga por un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de reinicio del contrato es decir el 23 de mayo del 2024, cabe resaltar que dicha prorroga que no generara costos adicionales a la entidad contratante; y que si bien el contratista en el término de este tiempo cumple con la totalidad de los requisitos complementarios para el inicio de la obra, queda claro que se debe de dejar estipulado tanto para la obra como para la interventoría dar los 3 meses establecidos desde la etapa precontractual para la ejecución de las mismas*". **8)** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente prorroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. GGC-151-2023, la cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA PRORROGAR** el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 en treinta (30) días calendario**. PARAGRAFO:** El plazo de ejecución del contrato será de **treinta y cuatro (34) días calendario,** contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato**.** La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con la presente prórroga, y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual. **CLAUSULA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Las partes entienden y aceptan que forman parte integral de la presente Prorroga No. 1 los siguientes documentos: Solicitud de prórroga No. 1 del Contrato No. GGC-151-2023 remitida por el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento mediante radicado No. 20243112781. **CLAUSULA CUARTA** Las demás cláusulas previstas en el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 no se modifican y continúan vigentes y válidas.

Para constancia se firma la presente prorroga a los VEINTICUATRO (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente adición se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nelson Miguel Ariza Bautista – Contratista Profesional Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luis Alberto Alfonso Álvarez - Profesional Especializado Grupo Procesos de Selección Contractual
Revisó: Paula Andrea Cepeda - Coordinadora Grupo Procesos de Selección (E) – Subgerente Administrativa y Financiera

Libertad y Orden	**ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-151-2023**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Entre los suscritos: **KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI** identificado con la cédula de ciudadanía **98.428.631,** actuando en su condición de **SUPERVISOR** del contrato de Interventoria **GGC-151-2023,** por una parte, y **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **18.467.175,** en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** se celebró el **GGC-151-2023** de fecha **26 de 12 de 2023**. **2)** Que por motivos de fuerza mayor, impiden temporalmente cumplir con el objeto u obligaciones del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender su ejecución. **3)** Que mediante OFICIO No. **INTE-ICA-013-2024** EMITIDO POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA DIRIGIDO AL ICA, **EL CONTRATISTA** manifestó:

"Asunto: Solicitud Suspensión al contrato de Interventoría

Respetados señores:

En atención al contrato de la referencia nos permitimos solicitar de manera respetuosa y si ustedes lo estiman pertinente la suspensión del contrato de Interventoría tomando en cuenta las siguientes causales:

1. Que el contrato de Interventoría GGC-151-2023 de acuerdo con la prórroga No. 1 suscrita el día 24 de mayo del presente año se vence el día 23 de junio del 2024.

2. Que a la fecha se encuentra pendiente por parte del contratista de obra ALFA 1A Constructores S.A.S una subsanación al informe de la visita del frente de obra de Bahía Solano – Choco, la cual se va a realizar en conjunto con la entidad, posteriormente dicho informe y subsanación debe de ser revisado, avalado y remitido a la entidad por parte de la Interventoría.

3. Que los tiempos actualmente muestran que a la fecha se debe de realizar una prorroga tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría en un tiempo igual al del plazo inicial para llevar a cabo la ejecución de las obras, para lo cual se requiere de un tiempo tanto por parte de la entidad como por parte de la interventoría en realizar la gestión documental necesaria para dichas prorrogas.

Por ende, teniendo en cuenta que a la fecha del 23 de junio del presente año se vence la prórroga del contrato de interventoría es necesario suspender el mismo por un término de 2 semanas y hasta tanto se tengan listas, documental y administrativamente las condiciones necesarias para iniciar ambos contratos y la respectiva prorroga del contrato de interventoría y modificatorio al contrato de obra si da a lugar."

4) Que de acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: **PRIMERO:** Suspender la ejecución del contrato **GGC-151-2023** a partir del **21** de **06 DE 2024** hasta **08** de **07** de **2024** o hasta cuando las partes de común acuerdo así cuando convengan o cuando se superen las causas. **SEGUNDO:** Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, **EL CONTRATISTA** suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de

reinicio de actividades. **TERCERO:** El CONTRATISTA está obligado a notificar al emisor de las garantías expedidas en cumplimiento del Contrato, sobre el contenido y alcance de la presente acta, para que reconozcan el periodo de suspensión. **CUARTO:** Queda entendido y acordado entre las partes que **EL ICA** no pagará a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser liberada presupuestalmente. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **JUNIO** de dos mil **VEINTICUATRO (2024).**

LA INTERVENTORIA

DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

REP. LEGAL:
EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA

EL ICA

KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
SUPERVISOR

Preparado por: NICOLAS FITATA BERMUDEZ (APOYO A LA SUPERVISIÓN)

Anexos:

- *Interv-ica-013-2023*

Libertad y Orden	**ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-151-2023**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Entre los suscritos: **KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI** identificado con la cédula de ciudadanía **98.428.631,** actuando en su condición de **SUPERVISOR** del contrato de Interventoria **GGC-151-2023,** por una parte, y **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **18.467.175,** en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** se celebró el **GGC-151-2023** de fecha **26 de 12 de 2023**.

2) Que por motivos de fuerza mayor, impiden temporalmente cumplir con el objeto u obligaciones del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender su ejecución.

3) El **ACTA DE SUSPENSIÓN 1** realizada mediante OFICIO No. **INTE-ICA-007-2023** EMITIDO POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DIRIGIDO AL ICA, **EL CONTRATISTA** manifestó:

"De manera atenta y respetuosa me permito informar que el contrato de interventoría GGC-151-2023, cuenta con contrato electrónico que corre en el SECOP 2, este contrato se encuentra en ejecución y firmado desde el pasado 20 de noviembre del 2023.

La interventoría en ejercicio de sus funciones legales manifiesto ante la entidad en los comunicados INTE-ICA-003-2023, INTE-ICA-004-2023 y INTE-ICA-005-2023 el posible incumplimiento contractual del contratista de obra ALFA 1 CONSTRUCCIONES en donde se demuestra que a la fecha se encuentra incumpliendo la cláusula 4 del contrato de obra GGC-180-2023 tanto en sus obligaciones generales como específicas.
Por lo tanto y ante los hechos anteriormente expuestos y dado que el contrato de interventoría se encuentra supeditado al de obra, se solicita amablemente ante esta entidad la SUSPENSIÓN del contrato de interventoría hasta tanto se resuelva por parte de la entidad las condiciones jurídicas propias para proseguir con el mismo."

- *Por lo tanto es importante importante presentae la trazabilidad por parte de la interventoría con la finalidad de dar a conocer el estado actual del proceso GGC-180-2023 Por medio de la presente, se exponen las razones que llevan a solicitar la reserva para el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GGC-151-2023 proceso GC-CM-154-2023, "Resolución de adjudicación por un valor afectado de ($74.989.961,00)" Es necesario aclarar que las circunstancias que motivan esta solicitud se trata de hechos sobrevinientes e imprevisibles y no imputables al contrato.*

Oficio 3 (INTE-ICA-003-2023)

"Como respuesta al oficio del asunto remitido vía correo electrónico el pasado 13 de diciembre del 2023, en el cual se nos solicita explicación con la falta de entrega de la documentación requerida hasta la fecha conforme a lo estipulado en la obligación 58 al contrato GGC151 2023, la cual reza "58. Conforme lo establecido en pliego de condiciones del proceso de obra, el interventor deberá: El CONTRATISTA presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:1. Hojas de vida del personal profesional. 2. Relación del equipo mínimo obligatorio. 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.4. Programa de obra. 5.Plan de manejo de tránsito- PMT Y plan de manejo ambiental (cuando aplique) 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA, con copia al ICA en donde se deberá adjuntar APUS debidamente firmados en original con lista de insumos y cuadrillas de obra." Por medio de la presente se informa que a la fecha no ha sido entregada por parte del contratista de obra la documentación requerida de acuerdo a los pliegos de condiciones salvo la recibida el día de hoy que corresponde únicamente a las hojas de vida del personal profesional que son los director de obra y residentes

obra, estando pendientes a la fecha las hojas de vida del personal no habilitante, los análisis de precios unitarios, la programación de obra, el flujo de caja, las instalaciones provisionales y el plan de calidad.
Es de aclarar que esta documentación fue requerida igualmente durante la reunión virtual sostenida con el contratista y la entidad en la reunión sostenida el pasado 23 de noviembre del 2023, así las cosas teniendo en cuenta nuestras obligaciones como interventores de dicho contrato, consideramos que a la fecha esto configura un incumplimiento al contrato de acuerdo a las obligaciones previstas en la clausula 58 del mismo y por ende es menester recomendar a la entidad proceder a las sanciones respectivas si es del caso."

Oficio 4 (INTE-ICA-004-2023)

"Continuando con la trazabilidad expuesta en el oficio enviado a ustedes con consecutivo INTE-ICA-004-2023, el pasado 15 de diciembre el contratista ALFA 1 CONSTRUCCIONES remite a ustedes un oficio en el cual manifiestan o argumentan los motivos por los cual es a la fecha no fue posible firmar el acta de inicio.
-Posteriormente el pasado 16 de diciembre se recibe por parte del contratista un correo electrónico en el cual remiten hojas de vida de DIRECTOR DE OBRA 1, DIRECTOR DE OBRA 2, RESIDENTE 3, RESIDENTE DE OBRA 1, RESIDENTE DE OBRA 2.
-El pasado 19 de diciembre del 2023 a las 10:43 se recibió un oficio remitido vía correo electrónico, en el cual se solicita a la entidad la radiación del acta de inicio.
-El 22 de diciembre del 2023 a las 9:30 am fue recibido un correo electrónico de parte de KAREN ROCIO DAZA GUERRA Rep Legal ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S, con asunto: OFICIO ALFA 1A CONTRATO No. GC-SA-138-2023 y cuatro documentos anexos APU ICA CHOCO, DIRECTOR DE OBRA 2, RESIDENTE 3, RESIDENTE DE OBRA 1.
-El 22 de diciembre del 2023 a las 9:30 am fue recibido un correo electrónico de parte de KAREN ROCIO DAZA GUERRA Rep Legal ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S, con asunto: OFICIO ALFA 1A CONTRATO No. GC-SA-138-2023 y cinco documentos anexos PROGRAMACION ICA BAHIA SOLANO, OFICIO #3, PLAN MANEJO AMBIENTAL BAHIA SOLANO, RESIDENTE DE OBRA 2 Y DIRECTOR DE OBRA 1.
Así las cosas una vez analizada la documentación allegada esta interventoría en ejercicio de sus funciones legales manifiesta lo siguiente:
Entre otras el contratista previo a la firma del acta de inicio debería haber cumplido entre otras con las siguientes entregas de documentación, descritas en la CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACION

2. Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio

ESTADO

A la fecha no ha sido entregado ningún informe con esta descripción a la interventoría.
NO CUMPLE

OBLIGACION
4. Presentar al interventor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU)
los APU fueron remitidos el pasado 19 de diciembre no obstante que no fueron remitidos dentro del plazo de tiempo estipulado en el contrato a la fecha se puede decir que este requisito se

ESTADO
CUMPLE con respecto a su presentación no obstante está sujeto a verificación técnica por parte de la interventoría

OBLIGACION
7. Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el

plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará al interventor dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de
inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la interventoría.

ESTADO
El cronograma fueron remitidos el pasado 19 de diciembre no obstante que no fueron remitidos dentro del plazo de tiempo estipulado en el contrato a la fecha se puede decir que este requisito se
CUMPLE con respecto a su presentación no obstante está sujeto a verificación técnica por parte de la interventoría

Ahora bien, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos de condiciones y el anexo técnico se tiene que

OBLIGACION
2.4.8.5. Personal posterior a la adjudicación:
Ingeniero Electricista (2)
Inspector sisoma (3)

ESTADO
NO CUMPLE
A la fecha no ha sido entregada esta documentación
Con respecto a la demás documentación correspondiente a las hojas de vida de directores de obra y residentes de obra, se informa que estos fueron entregados durante la etapa pre contractual y por ende no son requisito para la firma del acta de inicio, por lo cual no aplica para el presente proceso.
Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista a la fecha se encuentra incumpliendo la clausula 4 del contrato de obra GGC-180-2023 tanto en sus obligaciones generales como específicas ya que en su carta de presentación manifiesta el cumplimiento pleno de los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos.

OFICIO 5 (INTE-ICA-005-2023)

"En relación con el oficio enviado por el contratista de obra el cual va dirigido directamente a ustedes como entidad y en el cual manifiestan que "al día de hoy no nos han dado respuesta a ningún oficio ni por medio electrónico ni por llamadas esto por parte del ente encargado que es la firma interventora DIEZ PLUS INGENIERIA, razón por la cual se le solicita de manera directa y urgente a la supervisión de la interventoría requerir a esta ultima para que atienda las solicitudes realizadas o en su defecto que sea la entidad quien tome la decisión en cuanto a las solicitudes planteadas por el contratista ya que la fecha de fin de este contrato" manifestamos que a la fecha se ha enviado mediante oficio del pasado 18 de diciembre de 2023, con consecutivo INTE-ICA-003-2023, en el cual informamos que "Por medio de la presente se informa que a la fecha no ha sido entregada por parte del contratista de obra la documentación requerida de acuerdo a los pliegos de condiciones salvo la recibida el día de hoy que corresponde únicamente a las hojas de vida del personal profesional que son los director de obra y residentes obra, estando pendientes a la fecha las hojas de vida del personal no habilitante, los análisis de precios unitarios, la programación de obra, el flujo de caja, las instalaciones provisionales y el plan de calidad.
Es de aclarar que esta documentación fue requerida igualmente durante la reunión virtual sostenida con el contratista y la entidad en la reunión sostenida el pasado 23 de noviembre del 2023, así las cosas teniendo en cuenta nuestras obligaciones como interventores de dicho contrato, consideramos que a la fecha esto configura un incumplimiento al contrato de acuerdo a las obligaciones previstas en la clausula 58 del mismo y por ende es menester recomendar a la entidad proceder a las sanciones respectivas si es del caso".
Es de aclarar que en la reunión virtual se realizó el pasado 22 de noviembre del presente se suministro la información de contacto de la interventoría de lo cual existe registro en video, por lo cual el contratista no puede argumentar que no se le haya dado respuesta a sus comunicados, maxime cuando la representante legal ingeniera KAREN ROCIO DAZA tiene contacto directo conmigo via whatsapp. "
"Así las cosas, consideramos que no es de presentación el argumentar a este tiempo responsabilidad alguna ni en la entidad ni en la interventoria, la falta de cumplimiento del contratista de obra ya que el ignorar las obligaciones previstas en el contrato y el pliego de condiciones no lo exime de responsabilidad y si a la fecha este no ha entregado la documentación completa no

es nuestra responsabilidad. Por lo demás ya se informo en el pasado oficio con consecutivo INTE-ICA-004-2023 del 18 de diciembre y INTE-ICA-005-2023 con fecha de hoy, en que aspectos no se está cumpliendo."

La trazabilidad presentada en los informes correspondientes, adjuntos a la presente comunicación, ha sido exhaustiva y detallada, poniendo de manifiesto diversas situaciones que podrían interpretarse como incumplimientos contractuales, al contrato GGC-180-2023

Los oficios generados como parte de este proceso ofrecen una perspectiva clara y fundamentada sobre cada uno de los hallazgos identificados, En vista de lo expuesto, y con base en la gravedad de las observaciones, consideramos que es necesario solicitar la suspensión del contrato de interventoría GGC-151-2023. Esta medida se plantea con el objetivo de permitir la realización de las acciones correctivas correspondientes y de garantizar que se tomen las medidas necesarias para salvaguardar los intereses de la entidad.

Como anexo a esta comunicación, encontrará los oficios relacionados con el proceso de trazabilidad, los cuales respaldan y detallan cada uno de los aspectos que han llevado a la toma de esta decisión.
La suspensión propuesta permitirá que ambas partes cuenten con el espacio y el tiempo necesario para abordar con detenimiento los aspectos relacionados con la selección abreviada, cumpliendo con los requisitos legales y técnicos establecidos para dicho proceso, considerando la necesidad de suspender temporalmente dicho contrato por un periodo de 60 días.

*Que de acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: **PRIMERO:** Suspender la ejecución del contrato **GGC-151-2023** a partir del **28** de **12 DE 2023** hasta 26 de 02 de 2024 o hasta cuando las partes de común acuerdo así cuando convengan o cuando se superen las causas. **SEGUNDO:** Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, **EL CONTRATISTA** suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio de actividades. **TERCERO:** El CONTRATISTA está obligado a notificar al emisor de las garantías expedidas en cumplimiento del Contrato, sobre el contenido y alcance de la presente acta, para que reconozcan el periodo de suspensión. **CUARTO:** Queda entendido y acordado entre las partes que **EL ICA** no pagará a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser liberada presupuestalmente. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los **VEINTICIETE (27)** días del mes de **DICIEMBRE** de dos mil **VEINTITRES (2023).**"*

4) Que mediante el **ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 1** del 26 de febrero del 2024 se manifestó:

"A la fecha, no se ha definido de manera concreta el proceso administrativo sancionatorio ni el de ejecución correspondiente al contratista de obra, lo cual ha generado incertidumbres que afectan directamente la reanudación efectiva y adecuada de la interventoría. Adicionalmente la entidad junto con interventoría se encuentra en un análisis detallado sobre los temas mencionados. Paralelamente, se tienen proyectadas mesas de trabajo con la interventoría, con el fin de discutir y acordar los parámetros necesarios para la continuidad de la obra.

En virtud de lo anterior, se considera necesario solicitar una prórroga a la suspensión del contrato de interventoría bajo los siguientes parámetros:

Concluir el Análisis Jurídico: la entidad junto con la interventoría necesita tiempo adicional para revisar jurídicamente todos los aspectos relacionados con el proceso sancionatorio del contratista de obra, asegurando que cualquier acción futura esté respaldada legalmente y se ajuste a lo pertinente si da el caso de la ejecución del contrato.

Realización de Mesas de Trabajo: Se han planificado mesas de trabajo junto con la interventoría. Estas reuniones son esenciales para establecer acuerdos claros y precisos sobre los parámetros y lineamientos que guiarán la continuación de la interventoría y si da a lugar, la ejecución de la obra.

Que, de acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: PRIMERO: Prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato GGC-151-2023 a partir del 26 - de FEBRERO DE 2024 y

hasta el 24 de mayo de 2024, inclusive, o hasta cuando las partes de común acuerdo así lo convengan. SEGUNDO: Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, EL CONTRATISTA suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio de actividades. TERCERO: Queda entendido y acordado entre las partes que el plazo pactado en el contrato principal, no se modifica. CUARTO: Queda entendido y acordado entre las partes que EL ICA no pagará a EL CONTRATISTA los honorarios pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser liberada presupuestalmente. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil VEINTI CUATRO (2024)."

5) Que se realiza **ACTA DE REINICIO 1** el día 24 de mayo del 2024, Teniendo en cuenta que por MOTIVOS los motivos mencionados en el acta de suspensión, donde se manifestó lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito informar que el contrato de interventoría GGC-151-2023, cuenta con contrato electrónico que corre en el SECOP 2, este contrato se encuentra en ejecución y firmado desde el pasado 20 de noviembre del 2023.

La interventoría en ejercicio de sus funciones legales manifiesto ante la entidad en los comunicados INTE-ICA-003-2023, INTE-ICA-004-2023 y INTE-ICA-005-2023 el posible incumplimiento contractual del contratista de obra ALFA 1 CONSTRUCCIONES en donde se demuestra que a la fecha se encuentra incumpliendo la cláusula 4 del contrato de obra GGC-180-2023 tanto en sus obligaciones generales como específicas.

Por lo tanto y ante los hechos anteriormente expuestos y dado que el contrato de interventoría se encuentra supeditado al de obra, se solicita amablemente ante esta entidad la SUSPENSIÓN del contrato de interventoría hasta tanto se resuelva por parte de la entidad las condiciones jurídicas propias para proseguir con el mismo."

Por lo tanto es importante importante presentar la trazabilidad por parte de la interventoría con la finalidad de dar a conocer el estado actual del proceso GGC-180-2023 Por medio de la presente, se exponen las razones que llevan a solicitar la reserva para el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GGC-151-2023 proceso GC-CM-154-2023, "Resolución de adjudicación por un valor afectado de ($74.989.961,00)" Es necesario aclarar que las circunstancias que motivan esta solicitud se trata de hechos sobrevinientes e imprevisibles y no imputables al contrato.

Oficio 3 (INTE-ICA-003-2023)

"Como respuesta al oficio del asunto remitido vía correo electrónico el pasado 13 de diciembre del 2023, en el cual se nos solicita explicación con la falta de entrega de la documentación requerida hasta la fecha conforme a lo estipulado en la obligación 58 al contrato GGC151 2023, la cual reza "58. Conforme lo establecido en pliego de condiciones del proceso de obra, el interventor deberá: El CONTRATISTA presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:1. Hojas de vida del personal profesional. 2. Relación del equipo mínimo obligatorio. 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.4. Programa de obra. 5.Plan de manejo de tránsito- PMT Y plan de manejo ambiental (cuando aplique) 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA, con copia al ICA en donde se deberá adjuntar APUS debidamente firmados en original con lista de insumos y cuadrillas de obra." Por medio de la presente se informa que a la fecha no ha sido entregada por parte del contratista de obra la documentación requerida de acuerdo a los pliegos de condiciones salvo la recibida el día de hoy que corresponde únicamente a las hojas de vida del personal profesional que son los director de obra y residentes obra, estando pendientes a la fecha las hojas de vida del personal no habilitante, los análisis de precios unitarios, la programación de obra, el flujo de caja, las instalaciones provisionales y el plan de calidad.

Es de aclarar que esta documentación fue requerida igualmente durante la reunión virtual sostenida con el contratista y la entidad en la reunión sostenida el pasado 23 de noviembre del 2023, así las cosas teniendo en cuenta nuestras obligaciones como interventores de dicho contrato, consideramos que a la fecha esto configura un incumplimiento al contrato de acuerdo a

las obligaciones previstas en la clausula 58 del mismo y por ende es menester recomendar a la entidad proceder a las sanciones respectivas si es del caso."

Oficio 4 (INTE-ICA-004-2023)

"Continuando con la trazabilidad expuesta en el oficio enviado a ustedes con consecutivo INTE-ICA-004-2023, el pasado 15 de diciembre el contratista ALFA 1 CONSTRUCCIONES remite a ustedes un oficio en el cual manifiestan o argumentan los motivos por los cual es a la fecha no fue posible firmar el acta de inicio.
-Posteriormente el pasado 16 de diciembre se recibe por parte del contratista un correo electrónico en el cual remiten hojas de vida de DIRECTOR DE OBRA 1, DIRECTOR DE OBRA 2, RESIDENTE 3, RESIDENTE DE OBRA 1, RESIDENTE DE OBRA 2.
-El pasado 19 de diciembre del 2023 a las 10:43 se recibió un oficio remitido vía correo electrónico, en el cual se solicita a la entidad la radiación del acta de inicio.
-El 22 de diciembre del 2023 a las 9:30 am fue recibido un correo electrónico de parte de KAREN ROCIO DAZA GUERRA Rep Legal ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S, con asunto: OFICIO ALFA 1A CONTRATO No. GC-SA-138-2023 y cuatro documentos anexos APU ICA CHOCO, DIRECTOR DE OBRA 2, RESIDENTE 3, RESIDENTE DE OBRA 1.
-El 22 de diciembre del 2023 a las 9:30 am fue recibido un correo electrónico de parte de KAREN ROCIO DAZA GUERRA Rep Legal ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S, con asunto: OFICIO ALFA 1A CONTRATO No. GC-SA-138-2023 y cinco documentos anexos PROGRAMACION ICA BAHIA SOLANO, OFICIO #3, PLAN MANEJO AMBIENTAL BAHIA SOLANO, RESIDENTE DE OBRA 2 Y DIRECTOR DE OBRA 1.
Así las cosas una vez analizada la documentación allegada esta interventoría en ejercicio de sus funciones legales manifiesta lo siguiente:
Entre otras el contratista previo a la firma del acta de inicio debería haber cumplido entre otras con las siguientes entregas de documentación, descritas en la CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIÓN
2. Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio

ESTADO

A la fecha no ha sido entregado ningún informe con esta descripción a la interventoría.
NO CUMPLE

OBLIGACIÓN
4. Presentar al interventor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU)
los APU fueron remitidos el pasado 19 de diciembre no obstante que no fueron remitidos dentro del plazo de tiempo estipulado en el contrato a la fecha se puede decir que este requisito se

ESTADO
CUMPLE con respecto a su presentación no obstante está sujeto a verificación técnica por parte de la interventoría

OBLIGACIÓN
7. Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará al interventor dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de
inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la interventoría.

ESTADO
El cronograma fueron remitidos el pasado 19 de diciembre no obstante que no fueron remitidos dentro del plazo de tiempo estipulado en el contrato a la fecha se puede decir que este requisito se
CUMPLE con respecto a su presentación no obstante está sujeto a verificación técnica por parte de la interventoría

Ahora bien, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos de condiciones y el anexo técnico se tiene que

OBLIGACIÓN
2.4.8.5. Personal posterior a la adjudicación:
Ingeniero Electricista (2)
Inspector sisoma (3)

ESTADO
NO CUMPLE
A la fecha no ha sido entregada esta documentación
Con respecto a la demás documentación correspondiente a las hojas de vida de directores de obra y residentes de obra, se informa que estos fueron entregados durante la etapa pre contractual y por ende no son requisito para la firma del acta de inicio, por lo cual no aplica para el presente proceso.
Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista a la fecha se encuentra incumpliendo la clausula 4 del contrato de obra GGC-180-2023 tanto en sus obligaciones generales como específicas ya que en su carta de presentación manifiesta el cumplimiento pleno de los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos.

OFICIO 5 (INTE-ICA-005-2023)

"En relación con el oficio enviado por el contratista de obra el cual va dirigido directamente a ustedes como entidad y en el cual manifiestan que "al día de hoy no nos han dado respuesta a ningún oficio ni por medio electrónico ni por llamadas esto por parte del ente encargado que es la firma interventora DIEZ PLUS INGENIERIA, razón por la cual se le solicita de manera directa y urgente a la supervisión de la interventoría requerir a esta ultima para que atienda las solicitudes realizadas o en su defecto que sea la entidad quien tome la decisión en cuanto a las solicitudes planteadas por el contratista ya que la fecha de fin de este contrato" manifestamos que a la fecha se ha enviado mediante oficio del pasado 18 de diciembre de 2023, con consecutivo INTE-ICA-003-2023, en el cual informamos que "Por medio de la presente se informa que a la fecha no ha sido entregada por parte del contratista de obra la documentación requerida de acuerdo a los pliegos de condiciones salvo la recibida el día de hoy que corresponde únicamente a las hojas de vida del personal profesional que son los director de obra y residentes obra, estando pendientes a la fecha las hojas de vida del personal no habilitante, los análisis de precios unitarios, la programación de obra, el flujo de caja, las instalaciones provisionales y el plan de calidad.
Es de aclarar que esta documentación fue requerida igualmente durante la reunión virtual sostenida con el contratista y la entidad en la reunión sostenida el pasado 23 de noviembre del 2023, así las cosas teniendo en cuenta nuestras obligaciones como interventores de dicho contrato, consideramos que a la fecha esto configura un incumplimiento al contrato de acuerdo a las obligaciones previstas en la clausula 58 del mismo y por ende es menester recomendar a la entidad proceder a las sanciones respectivas si es del caso".
Es de aclarar que en la reunión virtual se realizó el pasado 22 de noviembre del presente se suministro la información de contacto de la interventoría de lo cual existe registro en video, por lo cual el contratista no puede argumentar que no se le haya dado respuesta a sus comunicados, maxime cuando la representante legal ingeniera KAREN ROCIO DAZA tiene contacto directo conmigo via whatsapp. "
"Así las cosas, consideramos que no es de presentación el argumentar a este tiempo responsabilidad alguna ni en la entidad ni en la interventoria, la falta de cumplimiento del contratista de obra ya que el ignorar las obligaciones previstas en el contrato y el pliego de condiciones no lo exime de responsabilidad y si a la fecha este no ha entregado la documentación completa no es nuestra responsabilidad. Por lo demás ya se informo en el pasado oficio con consecutivo INTE-ICA-004-2023 del 18 de diciembre y INTE-ICA-005-2023 con fecha de hoy, en que aspectos no se está cumpliendo."
, mediante acta suscrita entre las partes el 28 de 12 de 2023, se suspendió la ejecución del contrato GGC-151-2023 del (26) de 12 al (24) de 05 de dos mil veinticuatro (2024), inclusive, o hasta cuando las partes de común acuerdo así lo convinieran.

Habiéndose superado los hechos que dieron origen a la suspensión y/o habiéndose cumplido el período acordado, por medio de la presente acta se acuerda reiniciar la ejecución del contrato GGC-151-2023 a partir de la fecha. Para constancia se firma en BOGOTÁ a los VEINTICUATRO (24) días del mes de MAYO de dos mil veinticuatro (2024).”

6) Que se realiza **ACTA DE SUSPENSIÓN 2** el día 21 de junio del 2024 con OFICIO No. **INTE-ICA-013-2024** EMITIDO POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DIRIGIDO AL ICA, **EL CONTRATISTA** manifestó:

“Asunto: Solicitud Suspensión al contrato de Interventoría

Respetados señores:

En atención al contrato de la referencia nos permitimos solicitar de manera respetuosa y si ustedes lo estiman pertinente la suspensión del contrato de Interventoría tomando en cuenta las siguientes causales:

1. Que el contrato de Interventoría GGC-151-2023 de acuerdo con la prórroga No. 1 suscrita el día 24 de mayo del presente año se vence el día 23 de junio del 2024.

2. Que a la fecha se encuentra pendiente por parte del contratista de obra ALFA 1A Constructores S.A.S una subsanación al informe de la visita del frente de obra de Bahía Solano – Choco, la cual se va a realizar en conjunto con la entidad, posteriormente dicho informe y subsanación debe de ser revisado, avalado y remitido a la entidad por parte de la Interventoría.

3. Que los tiempos actualmente muestran que a la fecha se debe de realizar una prorroga tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría en un tiempo igual al del plazo inicial para llevar a cabo la ejecución de las obras, para lo cual se requiere de un tiempo tanto por parte de la entidad como por parte de la interventoría en realizar la gestión documental necesaria para dichas prorrogas.

Por ende, teniendo en cuenta que a la fecha del 23 de junio del presente año se vence la prórroga del contrato de interventoría es necesario suspender el mismo por un término de 2 semanas y hasta tanto se tengan listas, documental y administrativamente las condiciones necesarias para iniciar ambos contratos y la respectiva prorroga del contrato de interventoría y modificatorio al contrato de obra si da a lugar.”

4. Que de acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato GGC-151-2023 a partir del 21 de 06 DE 2024 hasta 08 de 07 de 2024 o hasta cuando las partes de común acuerdo así cuando convengan o cuando se superen las causas. SEGUNDO: Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, EL CONTRATISTA suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio de actividades. TERCERO: El CONTRATISTA está obligado a notificar al emisor de las garantías expedidas en cumplimiento del Contrato, sobre el contenido y alcance de la presente acta, para que reconozcan el periodo de suspensión. CUARTO: Queda entendido y acordado entre las partes que EL ICA no pagará a EL CONTRATISTA los honorarios pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser liberada presupuestalmente. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los VEINTIUN (21) días del mes de JUNIO de dos mil VEINTICUATRO (2024).”

7) Que se realiza **ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 2** mediante el OFICIO No. INTE-ICA-013-2024 anteriormente remitido por la interventoría, ya que a la fecha aún no se han superado las causales que dieron origen a la suspensión que se realizó el día 21 de junio del 2024. En este oficio EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA DIRIGIDO AL ICA, EL CONTRATISTA manifestó:

“Asunto: Solicitud Suspensión al contrato de Interventoría

Respetados señores:

En atención al contrato de la referencia nos permitimos solicitar de manera respetuosa y si ustedes lo estiman pertinente la suspensión del contrato de Interventoría tomando en cuenta las siguientes causales:

1. Que el contrato de Interventoría GGC-151-2023 de acuerdo con la prórroga No. 1 suscrita el día 24 de mayo del presente año se vence el día 23 de junio del 2024.

2. Que a la fecha se encuentra pendiente por parte del contratista de obra ALFA 1A Constructores S.A.S una subsanación al informe de la visita del frente de obra de Bahía Solano – Choco, la cual se va a realizar en conjunto con la entidad, posteriormente dicho informe y subsanación debe de ser revisado, avalado y remitido a la entidad por parte de la Interventoría.

3. Que los tiempos actualmente muestran que a la fecha se debe de realizar una prórroga tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría en un tiempo igual al del plazo inicial para llevar a cabo la ejecución de las obras, para lo cual se requiere de un tiempo tanto por parte de la entidad como por parte de la interventoría en realizar la gestión documental necesaria para dichas prorrogas.

Por ende, teniendo en cuenta que a la fecha del 23 de junio del presente año se vence la prórroga del contrato de interventoría es necesario suspender el mismo hasta tanto se tengan listas documental y administrativamente las condiciones necesarias para iniciar ambos contratos y la respectiva prórroga del contrato de interventoría y modificatorio al contrato de obra si da a lugar."

8) Que mediante el siguiente cuadro se presenta el resumen de los actos administrativos que se han realizo a la fecha:

ACTO ADMINISTRATIVO	*FECHA*
ACTA DE INICIO	*26 de diciembre de 2023*
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	*27 de diciembre de 2023*
ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 1	*26 de febrero de 2024*
ACTA DE REINICIO 1	*24 de mayo del 2024*
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	*21 de junio del 2024*

9) Que de acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar la suspensión la ejecución del contrato **GGC-151-2023** a partir del **08** de **07 DE 2024** hasta **15** de **08** de **2024** o hasta cuando las partes de común acuerdo así cuando convengan o cuando se superen las causas. **SEGUNDO:** Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, **EL CONTRATISTA** suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio de actividades. **TERCERO:** El CONTRATISTA está obligado a notificar al emisor de las garantías expedidas en cumplimiento del Contrato, sobre el contenido y alcance de la presente acta, para que reconozcan el periodo de suspensión. **CUARTO:** Queda entendido y acordado entre las partes que **EL ICA** no pagará a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser liberada presupuestalmente. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los **OCHO (08)** días del mes de **JULIO** de dos mil **VEINTICUATRO (2024).**

LA INTERVENTORÍA

DIEZ PLUS INGENIERÍA SAS
REP. LEGAL:
EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA

EL ICA

KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
SUPERVISOR

Preparado por: Geluy Vanesa Aponte (APOYO A LA SUPERVISIÓN)
Anexos: Oficio de Interventoría Interv-ica-013-2023

ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
CONTRATO
GGC-151-2023

CONTRATO:	GGC-151-2023
CONTRATISTA:	EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
IDENTIFICACIÓN:	18.467.175
FECHA INICIO SUSPENSIÓN:	21 de 06 DE 2024 08 de 07 DE 2024
FECHA DE REINICIO:	16 del 08 de 2024
DEPENDENCIA:	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
SECCIONAL:	SECCIONAL CHOCÓ
SEDE:	BAHIA SOLANO – ACANDÍ Y UNGÍA

1) Entre los suscritos: KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI identificado con la cédula de ciudadanía 98.428.631, actuando en su condición de SUPERVISOR del contrato de INTERVENTORÍA GGC-151-2023, por una parte, y EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 18.467.175, hemos convenido suscribir la presente acta de reinicio teniendo en cuenta los MOTIVOS mencionado en el acta de suspensión:

"Asunto: Solicitud Suspensión al contrato de Interventoría

Respetados señores:

En atención al contrato de la referencia nos permitimos solicitar de manera respetuosa y si ustedes lo estiman pertinente la suspensión del contrato de Interventoría tomando en cuenta las siguientes causales:

1. Que el contrato de Interventoría GGC-151-2023 de acuerdo con la prórroga No. 1 suscrita el día 24 de mayo del presente año se vence el día 23 de junio del 2024.

2. Que a la fecha se encuentra pendiente por parte del contratista de obra ALFA 1A Constructores S.A.S una subsanación al informe de la visita del frente de obra de Bahía Solano – Choco, la cual se va a realizar en conjunto con la entidad, posteriormente dicho informe y subsanación debe de ser revisado, avalado y remitido a la entidad por parte de la Interventoría.

3. Que los tiempos actualmente muestran que a la fecha se debe de realizar una prorroga tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría en un tiempo igual al del plazo inicial para llevar a cabo la ejecución de las obras, para lo cual se requiere de un tiempo tanto por parte de la entidad como por parte de la interventoría en realizar la gestión documental necesaria para dichas prorrogas.

Por ende, teniendo en cuenta que a la fecha del 23 de junio del presente año se vence la prórroga del contrato de interventoría es necesario suspender el mismo por un término de 2 semanas y hasta tanto se tengan listas, documental y administrativamente las condiciones necesarias para iniciar ambos contratos y la respectiva prorroga del contrato de interventoría y modificatorio al contrato de obra si da a lugar."

4) Que de acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato GGC-151-2023 a partir del 21 de 06 DE 2024 hasta 08 de 07 de 2024 o hasta cuando las partes de común acuerdo así cuando convengan o cuando se superen las causas. SEGUNDO: Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, EL CONTRATISTA suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio de actividades. TERCERO: El CONTRATISTA está obligado a notificar al emisor de las garantías expedidas en cumplimiento del Contrato, sobre el contenido y alcance de la presente acta, para que reconozcan el periodo de suspensión. CUARTO: Queda entendido y acordado entre las partes que EL ICA no pagará a EL CONTRATISTA los honorarios pactados durante el período de la suspensión, suma que deberá ser liberada presupuestalmente. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los VEINTIÚN (21) días del mes de JUNIO de dos mil VEINTICUATRO (2024).

2) Que mediante el siguiente cuadro se presenta el resumen de los actos administrativos que se han realizo a la fecha:

ACTA DE INICIO	*26 de diciembre de 2023*
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	*27 de diciembre de 2023*
ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 1	*26 de febrero de 2024*
ACTA DE REINICIO 1	*24 de mayo del 2024*
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	*21 de junio del 2024*
ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 2	*08 de julio del 2024*

3) Que mediante OFICIO No. INTE-ICA-014-2024 emitido por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el día 13 de agosto del 2024 dirigido al ICA, EL CONTRATISTA manifestó:

"Asunto: Reinicio Contrato de Interventoría Respetados señores:

El día del 21 de junio del presente año se suscribió entre la entidad y la interventoría un acta de suspensión del contrato de la referencia, a la cual se le dio fecha límite del 08 de julio del 2024 o hasta cuando las partes de común acuerdo así lo convinieran, o hasta cuando se superaran las causas que llevaron a la suspensión.

Teniendo en cuenta que, al día de hoy esta interventoría en aras de cumplir con sus obligaciones contractuales a revisado que las causas que motivaron dicha suspensión ya han sido superadas por parte del contratista de obra, se solicita el reinicio de los contratos de obra e interventoría para lo cual se considera pertinente se suscriba Acta de Reinicio de Actividades tanto de obra como de interventoría."

4) Habiéndose superado los hechos que dieron origen a la suspensión y de acuerdo con lo anterior, EL INTERVENTOR y EL SUPERVISOR del contrato, mediante la presente acta se acuerda reiniciar la ejecución del contrato GGC-151-2023 a partir del día 16 de agosto del 2024.

Para constancia se firma en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
INTERVENTORÍA

KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
SUPERVISOR

Preparó: Geluy Vanesa Aponte Velásquez
Anexa: oficio de interventoría INTE-ICA-014-2024

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.

.

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA	**CONTRATO No.** GGC-151-2023
CONTRATISTA **DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.**	**NIT** 900.771.072-2
REPRESENTANTE LEGAL EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 18.467.175 expedida en Quimbaya (Quindío)
DIRECCIÓN: Carrera 76 No. 15-13 Of. 202 Cali – Valle del Cauca	**TELÉFONO** 3045782489-3166115818
CORREO ELECTRÓNICO diezplusingenieria@gmail.com	

Entre los suscritos, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.555.946, en su condición de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.467.175 expedida en Quimbaya (Quindío), obrando en su condición de Representante Legal de **DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.** con NIT. 900.771.072-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-151-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que EL ICA y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de interventoría No. GGC-151-2023, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ**". **2)** Que el valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($74.989.961) M/CTE.,** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. **3)** Que el contrato se suscribió con un plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contados a partir del día

siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **4)** Que el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. GGC-151-2023. **5)** Que el día 24 de mayo de 2024 se realizó Prorroga 1 al plazo de ejecución inicialmente establecido, esto, en treinta (30) días calendario más**. 6)** Que por Acta de Suspensión No. 2 de fecha 21 de junio de 2024 el contrato de interventoría estuvo suspendido. **7)** Que por Acta de Reinicio No. 2 de fecha 16 de agosto de 2024 el contrato se encuentra vigente. **8)** Que el Supervisor del contrato presentó solicitud de prorroga al contrato de interventoría No. GGC-151-2023, sustentado en oficio del contratista de interventoría No INTE-ICA-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, que reza lo siguiente: *"Referencia: Contrato N° GGC-151-2023 cuyo objeto es "Interventoría para el mantenimiento de infraestructura física de las oficinas locales ICA Seccional Chocó". Asunto: Solicitud de Prorroga. Respetados señores: En atención al contrato de la referencia nos permitimos solicitar de manera respetuosa una prórroga al contrato de Interventoría teniendo en cuenta que: 1. El contrato de interventoría dio inicio el día 26 de diciembre del año 2023 y por inconvenientes presentados en el contrato se debió suspender el día 27 de diciembre del 2023 para llevar a cabo el proceso por incumplimiento al contratista de obra Alfa 1A. 2. El día 26 de febrero del 2024 se firmó acta de prórroga de suspensión del contrato de interventoría ya que se había cumplido el plazo de este sin que se hubiera alcanzado el objeto contractual esto con el fin de poder realizar las acciones administrativas correspondientes al proceso sancionatorio. 3. El 24 de mayo del 2024 se le dio reinicio al contrato de interventoría y se solicitó prórroga para continuar con los trámites administrativos pertinentes al proceso de incumplimiento del contratista de obra. 4. A la fecha 21 de junio del 2024 un día antes de terminar la prórroga al contrato de interventoría otorgada por la entidad, se solicitó suspensión del contrato hasta el 8 de julio hasta que las partes lo acordaran o cuando se superaran las causas. 5. El día 8 de julio del 2024 la interventoría al considerar que no se habían superado las causales que daban origen a la suspensión solicito la prórroga de esta. Finalmente, hoy 16 de agosto del 2024 al superar las causales de la suspensión y habiendo firmado acta de reinicio del contrato de interventoría se solicita prorrogar este por un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha con terminación del 16 de noviembre para llevar a cabo la ejecución del objeto para el cual ha sido contratada esta interventoría. Agradecemos la atención prestada"*. **9)** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente prorroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. GGC-151-2023, la cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA PRORROGAR** el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 en ochenta y nueve (89) días calendario**. PARAGRAFO:** El plazo de ejecución del contrato será de **ciento veintitrés (123) días calendario,** contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato**.** La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con la presente prórroga, y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual. **CLAUSULA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Las partes entienden y aceptan que forman parte integral de la presente Prorroga No. 2 los siguientes documentos: Solicitud de prórroga No. 2 del Contrato No. GGC-151-2023 remitida por el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento. **CLAUSULA CUARTA** Las demás cláusulas previstas en el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 no se modifican y continúan vigentes y válidas.

Para constancia se firma la presente prorroga a los DIECISEIS (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente adición se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nelson Miguel Ariza Bautista – Contratista Profesional Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luis Alberto Alfonso Álvarez - Profesional Especializado Grupo Procesos de Selección Contractual
Revisó: Paula Andrea Cepeda - Coordinadora Grupo Procesos de Selección (E) – Subgerente Administrativa y Financiera